

ACTA 98-17
Sesión Ordinaria 86

Acta número noventa y ocho correspondiente a la sesión ordinaria número ochenta y seis celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovaes (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Lcda. Diana Guzmán Calzada

VICEALCALDESA MUNICIPAL

Luisiana Toledo Quirós

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal y Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Atención a la funcionaria Vanessa Chang del Subproceso Gestión de la Calidad.**
- **Atención al funcionario Freddy Montero, Gerente Gestión Económica Social.**
- **Atención a Kevin Segura, presidente del Comité de la Persona Joven.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 97.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

- 1 **V. MOCIONES.**
- 2 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**
- 3 **VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**
- 4 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7

8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9

10 **Inciso 1. Atención a la funcionaria Vanessa Chang del Subproceso Gestión de la Calidad.**

11

12 La funcionaria Vanessa Chang, se hace presente para responder cualquier consulta referente al docu-
13 mento que se trasladó para conocimiento por parte del Concejo sobre el informe de Sistema Específico
14 de Valoración de Riesgo Institucional - SEVRI 2017, que se estará presentando ante la Contraloría
15 General de la República. Dado que la Srta. Chang se encuentra afectada de la garganta, la Vicealcal-
16 desa Municipal, Luisiana Toledo, interviene para colaborar con la explicación del informe.

17

18 El regidor James Eduardo Chacón, toma la palabra para consultar a qué se refiere el informe cuando
19 indica que es una autoevaluación. Consulta si se refiere a que son ellos mismos los que se auto-evalúan.

20

21

22 La funcionaria Vanessa Chang responde que efectivamente es así como procede, pero esto a nivel
23 institucional. Explica que cada área debe responder una serie de preguntas que la Contraloría envía a
24 la Municipalidad para así podernos calificar.

25

26 El regidor James Eduardo Chacón, consulta si este procedimiento se puede convalidar con una audi-
27 toría externa, con el fin de saber si los datos son correctos o no. La funcionaria responde que este
28 proceso es meramente interno, y que la única entidad que lo revisa es la Contraloría.

29

30 El síndico Luis Gustavo Socatelli, aporta según su conocimiento, que este ejercicio de autoevaluación
31 es un proceso que está indicado en el índice de gestión gubernamental de la Contraloría General de la
32 República donde se exige que la Administración tiene que hacer una autoevaluación anual. O sea, a
33 nivel interno; donde se definen las acciones correspondientes de revisión que eventualmente la Ad-
34 ministración considera como puntos de mejora.

35

36 **Inciso 2. Atención al funcionario Freddy Montero, Gerente Gestión Económica Social.**

37

38 El funcionario Freddy Montero, se apersona con el fin de presentar el informe del índice de competi-
39 tividad cantonal, el cual se adjunta a continuación.

40

41

Índice de Competitividad Cantonal

Costa Rica 2006-2016
ESCUELA DE ECONOMÍA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



1
2

Conferencia de fondo a cargo de doña Luisiana Toledo Quirós

Vicealcaldesa Municipal



3
4
5



Índice de Competitividad Cantonal

- Compuesto por 38 variables distribuidas en siete pilares.
- Mide el nivel de competitividad que tiene cada cantón, para promover el desarrollo local, la atracción de la inversión y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de cada región.

PILARES:

1. Económico.
2. Gobernanza.
3. Infraestructura.
4. Clima Empresarial
5. Clima Laboral.
6. Capacidad de Innovación
7. Calidad de Vida

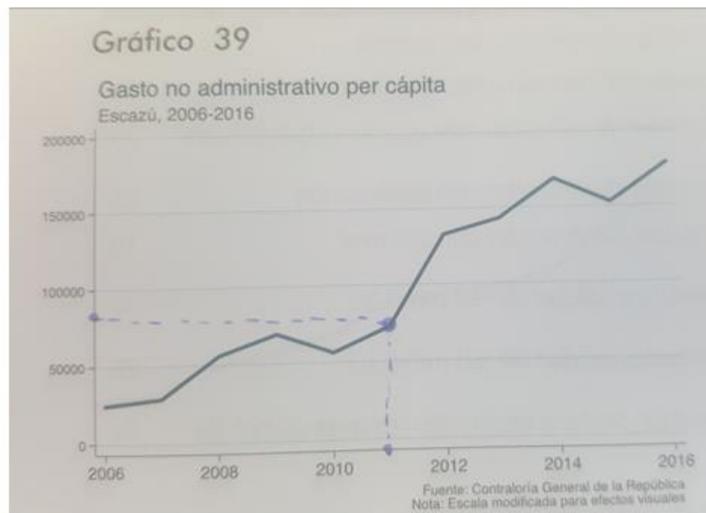
1
2



Posición ocupada por Escazú

- Económico 4
- Gobernanza 1
- Infraestructura 13
- Clima Empresarial 3
- Clima laboral 24
- Capacidad de innovación 2
- Calidad de vida 25

3



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Adicional al informe el Sr. Freddy Montero presentó 3 videos promocionales.

La Presidente Municipal, felicita al funcionario, por la excelente presentación compartida, agradece además a la Alcaldía Municipal por el apoyo que ha dado para llevar a cabo estos proyectos de bien social.

La regidora María Antonieta Grijalba, se une a la felicitación expresada por la Presidente Municipal y añade el apoyo total al tema de seguir impartiendo tercer ciclo y bachillerato, pues afirma son una de las llaves más importantes para seguir creciendo.

Toma la palabra, el regidor Ricardo López, quien aprovecha la oportunidad para realizar algunas consultas al funcionario Freddy Montero.

La primera consulta es referente a la cantidad total de estudiantes matriculados actualmente en el Centro de Formación. A lo que el Sr. Montero responde que son aproximadamente 1.300 estudiantes.

La segunda consulta es respecto a cómo se definen las ofertas de los cursos a impartir. Don Freddy Montero explica que, para determinar estas ofertas, se realizan previamente entrevistas con las empresas que forman parte de la red de responsabilidad social, así como con el CINDE y algunas empresas de comercio exterior. Todo esto con el fin de ser puntuales y atinar al mercado de una manera certera.

Comenta por ejemplo que, para el mes de febrero, iniciarán con una oferta en programación de software, la cual anteriormente no se estaba impartiendo.

1 Como tercera y última consulta, el regidor Ricardo López desea saber si existe alguna estadística que
2 indique cuántas personas han logrado insertarse en el mercado laboral gracias a estos cursos. Don
3 Freddy indica que lamentablemente en la actualidad no existe este tipo de estadística. Sin embargo,
4 agrega que están por iniciar el programa de pasantías laborales, que se puede ver como una forma de
5 facilitarle a estos estudiantes la inserción en mercados laborales.

6
7 El síndico Luis Gustavo Socatelli, agrega su aporte, indicando que desea destacar tres puntos a partir
8 del informe presentado por el funcionario Freddy Montero. Lo primero que desea comentar es que le
9 llama poderosamente la atención que este informe haya sido desarrollado por la Universidad de Costa
10 Rica, pues comenta que es un tercero que puede juzgar de manera imparcial y evaluar de manera
11 totalmente independiente la ejecución de los proyectos. Como segundo punto, destaca el orgullo que
12 siente al saber que la Municipalidad a través de estos cursos, está transformando la vida de muchos
13 escazuceños. Lo que lo lleve al tercer y último punto, que es resaltar la posición en la que se encuentra
14 la Municipalidad a nivel nacional. Afirma que la Municipalidad de Escazú, se encuentra en primer
15 lugar a nivel de inversión social en todo el país.

16
17 El regidor Ricardo López, comenta que aprovechando el hecho de que él se tomó el tiempo para
18 realizar la lectura total del informe presentado por la U.C.R., desea resaltar algunos detalles que le
19 parecen de relevante consideración. Indica que el informe evalúa el cantón como tal, y no solamente
20 a la Municipalidad, destaca que de los siete pilares que la entidad evalúa, se pueden analizar muchos
21 aspectos de manera neutral. Comenta que el tema del buen gobierno a nivel cantonal no es algo nuevo,
22 pues Escazú ha mantenido una posición honrosa en periodos anteriores. Tema que le enorgullece.

23
24 La Vicealcaldesa Luisiana Toledo exterioriza su pensamiento respecto a lo dicho anteriormente por
25 el regidor Ricardo López, pues argumenta que a criterio personal considera que la forma integral de
26 desarrollar un cantón es a través de su gobierno local. Por lo que, no se pueden ver las cosas aisladas,
27 e indicar que la Municipalidad no tiene injerencia en el desarrollo integral y crecimiento que pueda
28 tener el cantón. Indica como ejemplo específico que no se puede ver aislada a la Municipalidad del
29 desarrollo comercial, la seguridad y la salud, pues la Municipalidad se ha caracterizado por hacer una
30 inversión integral en todas sus áreas de una forma directa o indirecta. Destaca que en el año 2011 nace
31 el proyecto del centro municipal de formación para el empleo, ante la necesidad de los mismos em-
32 presarios locales por contratar personal del cantón. Proyecto que fue iniciativa del gobierno local, y
33 que fue complementado con otros proyectos como por ejemplo la negociación que se realizó con la
34 Compañía de Inversiones La Tapachula, para colocar las unidades móviles que dieran el servicio de
35 interlinea, esto con el objetivo de minorizar el tiempo de traslado y mejorar tanto el clima organiza-
36 cional en las empresas como la calidad de vida de los colaboradores.

37
38 Cierra su participación comentando la importancia que tiene la Municipalidad en Escazú en la ejecu-
39 ción de proyectos integrales para la comunidad. Ejemplifica con proyectos como el de la video-segu-
40 ridad, el cual beneficia directamente a los ciudadanos, que son el bien máspreciado del cantón. Ex-
41 presa sentirse honrada por el espacio que tuvieron en la presentación de la investigación generada por
42 la universidad.

43

- 1 La regidora Carmen Fernández, extiende una felicitación por la gran labor a beneficio del cantón e
2 insta a seguir adelante con nuevos proyectos.
3
4 La Presidente Municipal, expresa sentirse sumamente orgullosa de pertenecer a una Municipalidad
5 cuyo enfoque primordial es trabajar para el beneficio y crecimiento de los seres humanos.
6
7 **Inciso 3. Atención a Kevin Segura, presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.**
8
9 La Presidente Municipal, da la bienvenida al presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, Sr.
10 Kevin Segura, quien procede a presentar una rendición de cuentas la cual se encuentra dividida en 3
11 grandes ejes: Actividades, Presupuesto y Asistencia.
12
13
14

Rendición de Cuentas

Comité Cantonal de la Persona Joven de
Escazú



Periodo 2017-2018
Kevin Segura Fernández
Representante Municipal

Resumen de las actividades más importantes

Se traslada el proyecto Fortaleciendo Capacidades
Se continua con el trabajo RECAFIS
Se asistieron a los tres Concejos de Distrito
Capacitaciones de liderazgo (10 capacitaciones)
Se cambiaron los logos.
Reglamento interno
Presentación de la Moción contra la discriminación



1
2

Resumen de las actividades más importantes

Día de la juventud
Proyecto 2017
Página digital
FIF
Aplicación de diagnósticos
Visita a diferentes organizaciones juveniles del cantón
Proyecto Morfosis: espacios diversos
Situación de emergencia Nacional
Eventos Agenda cultural



3
4

Presupuesto

Para el año en curso se aprobó un presupuesto de:

2.605.481,54

(Dos millones seiscientos cinco mil, cuatrocientos ochenta y uno con cincuenta y cuatro céntimos)

1
2

Cod. Pres.	Detalle de necesidades Por Renglón Presup.	Precio Unitario Actual	Precio Unitario más 6%	Presupuesto disponible	Ejecutado	Disponible
1,00	SERVICIOS					
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales			¢400.000,00		¢400.000,00
	Proyecto persona joven			¢400.000,00		
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					
	Impresión de brochures, volantes y afiches para promocionar las actividades de la agenda de cultura.					
	PERSONA JOVEN			517.500	72.050,00	445.450,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO					
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo					
	PERSONA JOVEN			661.250		661.250
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE					
1.05.01	Transporte dentro del país					
	PERSONA JOVEN			115.000		115.000
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO					
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales (Catering Service)					
	Servicio de Catering Service para celebraciones de la Agenda Cultural					
	PERSONA JOVEN			720.624		720.624
	Total					1.942.324,00

3
4

Orden de compra	Monto asignado	Monto gastado	Detalle del Gasto
35250 (21-10-2016)		749, 600.00(7- junio-2017) 180, 800.00	Alimentación en actividades varias solicitadas por el CCPJ.
35288	835,600.00	835,600.00	Diseño de volantes, impresión de 600 volantes para promocionar el comité. Diseño de afiches, impresión de 100 afiches para promoción el comité. Diseño de libretas e impresión de 475 libretas para promocionar el comité.
35604	72,050.00	72,050.00	Impresión de diagnósticos.

1
2

Asistencia

1	2	Fecha	Representante												
			Denise Fernández	Reuniones	Kevin Segura	Verónica Barrientos	Andrés Barrera	Ivannia Angulo	Jessica Chavarria	Natalia Sanabria	José Daniel Campos				
3	4	1. 17/01/2017	1	1	1	1	1	1	1	1			Asistió	No asistió	
5	6	2. 24/1/2017		2	2	2	1	2	1		1			Justificó	No justificó
7	8	3. 31/01/2017	2	3	3	3	2	3	2		2				
9	10	4. 7/02/2017		4	4	4	3	4	2		3			No hubo	Comité justificada
11	12	5. 14/02/2017		5	5	5	4	5	3		2			si hubo	
13	14	6. 21/02/2017		6	6	6	2	6	4		4				
15	16	7. 28/02/2017		7	7	7	5	7	3		3				
17	18	8. 07/03/2017		8	8	8	3	8	5		4				
19	20	9. 14/03/2017		9	9	9	4	9	4		5				
21	22	10. 21/03/2017		10	10	10	5	10	6		6				
23	24	11. 28/03/2017		1											
25	26	12. 04/04/2017		2											
27	28	13. 11/04/2017		3											
29	30	14. 18/04/2017	Visita Concejos de distrito	1	11	11	6	11	7		7				
31	32	15. 25/04/2017		11	12	12	6	12	8		8				
33	34	16. 02/05/2017		12	13	13	7	13	9		9				
35	36	17. 09/05/2017		13	14	14	8	14	5		10				
37	38	18. 16/05/2017		14	15	15	9	15	6		11				
39	40	19. 23/05/2017		15	16	16	7	16	10		12				
41	42	20. 30/05/2017	Falta de quorum	4											
43	44	21. 06/06/2017		16	17	17	8	17	7		13				
45	46	22. 13/06/2017	Falta de quorum	5											
47	48	23. 20/06/2017		17	18	18	10	18	11		14				
49	50	24. 27/06/2017		18	19	19	9	19	8		15				

3
4

25	23. 20/06/2017		17	18	18	10	18	11	14		
26	24. 27/06/2017		18	19	19	9	19	8	15		
27	25. 01/07/2017		19	20	20	10	20	12	16		
28	26. 04/07/2017		20	21	21	11	21	13	17		
29	27. 11/07/2017		6								
30	28. 18/07/2017		21	22	22	11	22	14	18	1	
31	29. 25/07/2017		22	23	23	12	23	15	5	2	
32	30. 01/08/2017		23	24	24	12	24	16	19	3	
33	31. 08/08/2017	Representantes enfermos	7								
34	32. 15/08/2017	Día de las madres	2	25	25	13	25	17	20	4	
35	33. 22/08/2017		24	26	26	13	26	18	21	5	
36	34. 29/08/2017	Falta de quorum	8								
37	35. 04/09/2017		25	27	27	14	27	19	6	6	
38	36. 12/09/2017		26	28	28	14	28	9	7	7	
39	37. 19/09/2017		27	29	29	15	1	20	22	8	
40	38. 25/09/2017		28	30	30	15	29	10	23	9	
41	39. 03/10/2017		29	31	31	16	30	21	8	10	
42	40. 10/10/2017	Falta de quorum	9								
43	41. 17/10/2017		30	32	32	17	31	22	24	11	
44	42. 24/10/2017	Falta de quorum	10								
45	43. 31/10/2017	Falta de quorum	11								
46	44. 07/11/2017		31	33	33	18	32	23	9	12	
47	45. 14/11/2017		32	34	34	19	33	24	25	13	
48	46. 21/11/2017		33	35	35	20	34	25	10	14	
49	47. 28/11/2017		34	36	36	21	35	26	26	15	
50	48. 05/12/2017	FIF	3	37	37	16	36	27	27	16	
51	49. 12/12/2017		35	38	38	22	37	28	28	17	

1
2

Asistencia

Sesiones convocadas: 42

Sesiones con Quórum: 36

86% de las sesiones con quórum.

3
4

5 La Presidente Municipal, agradece por la presentación y solicita al presidente del Comité Cantonal
6 de la Persona Joven, presente al resto de los integrantes que lo acompañan en esta ocasión.

7

8 El presidente Kevin Segura, procede según la solicitud a presentar a sus acompañantes Ivania An-
9 gulo, representante por organizaciones sociales y Jose Daniel Campos, representante estudiantil.

1 El síndico Luis Gustavo Socatelli, hace la sugerencia de buscar asesoría de la unidad de planificación
2 de la Municipalidad a efectos de poder definir una política bien clara y con indicadores de desempeño
3 sobre los diferentes programas y actividades, pues eso los llevará a poder desarrollar un presupuesto
4 de acuerdo a las necesidades que tienen. Además, reitera la invitación que hicieron al Comité para
5 tratar de establecer un ligamen con CENFOTEC, entidad encargada de administrar todo el programa
6 de becas y responsabilidad social, aprovechando la buena relación que uno de los representantes del
7 Concejo de Distrito tiene con personas de la entidad. Para finalizar, manifiesta su apoyo al Comité
8 Cantonal de la Persona Joven para lo que sea necesario.

9
10 La Presidente Municipal, extiende una invitación a los miembros del comité, para que puedan estar
11 presentes el próximo año en una sesión del Concejo, con el fin de que puedan presentar el plan de
12 trabajo, y oportunamente otorgar ayuda con ideas de ejecución de los proyectos venideros.

13 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 97.**

14
15
16 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 97. No hay correcciones.
17 Se aprueba por unanimidad.

18 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

19 **Inciso 1. Edel Reales Noboa, director a.i, Asamblea Legislativa.**

20
21
22
23 Remite el oficio AL-DSDI-OFI-0185-2017 donde se consulta la redacción final sobre el expediente N.º
24 20.202, Ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública.

25
26 Se toma nota.

27 **Inciso 2. Margoth León Vásquez, Secretaria Concejo Municipal de Esparza.**

28
29
30 Remite acuerdo municipal para conocimiento de los gobiernos locales en referencia a la decisión tomada
31 por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, de eliminar las transmisiones de la
32 misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se han realizado de manera ininterrumpida desde
33 el año 1978.

34
35 Se toma nota.

36 **Inciso 3. Lic. Aldemar Arguello Segura Gerente de Área/ Lic. Minor Lorenzo López Fiscalizador, Contraloría General de la República.**

37
38
39
40 Se remite el oficio 15914 con la aprobación del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2017.

41
42 Se toma nota.

43 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

44

1 Se remite el oficio AL-1588-2017 con una moción relacionada con el informe del Sistema Específico de
2 Valoración de Riesgo Institucional- SEVRI 2017.

3
4 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-303-17.

5
6 **Inciso 5. Mayra León Sandí, Secretaria Junta Administradora Campo Esperanza.**

7
8 Remite nota donde relacionada a la solicitud de aprobación por parte del Concejo, para la tarifa en la
9 cuota de mantenimiento anual del año 2018, donde se enumera las variables que consideraron a dicho
10 ajuste.

11
12 Se remite a la Administración.

13
14 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15 Remite el oficio AL-1614-17 remite moción con aprobación de subvención para la Escuela Benjamín
16 Herrera.

17
18 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-304-17.

19
20 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

21
22 Remite el oficio AL-1613-17 remite moción con una adición al acuerdo de expropiación Country Day
23 School.

24
25 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-302-17.

26
27 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

28
29 Remite el AL-1599-2017 donde se informa que los materiales solicitados por el Comité Cantonal de
30 Deportes y Recreación de Escazú ya fueron entregados.

31
32 Se toma nota.

33
34 **Inciso 9. Marlon Cubillo Hernández, Comisionado Subdirector General.**

35
36 Remite el oficio número 1868-2017-DGFP-A donde según acuerdo enviado por el Concejo Municipal
37 donde se solicita más recurso humano para la Delegación Policial de Escazú, informa que de no momento
38 no es posible poder atender la petición solicitada, no obstante, se tendrá muy en cuenta para cuando las
39 capacidades logísticas así lo permitan.

40
41 Se toma nota.

42
43 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

44

1 Remite el oficio AL-1616-2017 para análisis y aprobación se adjunta la modificación presupuestaria No.
2 MPCM-05-12-2017 por la suma de 801.894.00 (ochocientos un mil ochocientos noventa y cuatro colones
3 exactos).

4
5 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-305-17.

6 7 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

8
9 La Presidente Municipal informa que:

- 10
11 1. Recuerda que la próxima sesión del Concejo tendrá lugar el martes 26 de diciembre a las
12 10:00 am.
13 2. Comenta que tuvo la oportunidad de estar presente en la inauguración del centro de monitoreo
14 e insta a los que no han realizado una visita, que lo hagan, pues comenta es impresionante.

15 16 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

17
18 Se hace presente el funcionario Carlos Herrera, Coordinador a.i. del Sub-proceso de Asuntos Jurídicos,
19 para explicar la moción referente al proceso de expropiación de 10 fincas donde se ubican las antiguas
20 instalaciones del Country Day School.

21
22 Se da un receso de 10 minutos para poder revisar la información en referencia a la moción presentada.

23
24 El receso inicia a las 20:40hrs y finaliza a las 20:50hrs.

25 26 **Inciso 1. Moción presentada por el Sr Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal; orientada en el inicio** 27 **del proceso de expropiación de 10 fincas donde se ubican las antiguas instalaciones del Country** 28 **Day School.**

29
30 “Como es de conocimiento de este Concejo Municipal, se inició un proceso de expropiación de 10 fincas
31 donde se ubican las antiguas instalaciones del Country Day School, todo ello de conformidad con el
32 procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones y sus reformas. A su vez mediante el acuerdo
33 municipal AC-273-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N°25, acta 27 del 17 de octubre de 2016 y acuerdo
34 municipal AC-282-16, adoptado en la Sesión Ordinaria 26, acta N°28 del 24 de octubre de 2016 se
35 declararon de interés público las fincas:

36

<u>Finca 386643-000</u>	<u>Finca 338259-000</u>
<u>Finca 568234-000</u>	<u>Finca 314040-000</u>
<u>Finca 322607-000</u>	<u>Finca 306975-000</u>
<u>Finca 317546-000</u>	<u>Finca 306830-000</u>
<u>Finca 316996-000</u>	<u>Finca 413391-000</u>

37
38 Dichas fincas propiedad de STCR Costa Rica Trust and Escrow Company Limited S.A. En razón de lo
39 anterior se solicita a este Concejo Municipal que se revise y modifique el acuerdo municipal AC-273-16

1 adoptado en la Sesión Ordinaria 25, acta 27 del 17 de octubre de 2016 y el acuerdo Municipal AC-282-
2 16, adoptado en la Sesión Ordinaria 26, acta 28 del 24 de octubre de 2016, para que en el acuerdo
3 municipal AC-282-16 se adicione la forma en la que va a quedar distribuido el uso que se le dará a cada
4 una de las fincas que se declararon de interés público en los acuerdos municipales AC-273-16 y AC-282-
5 16, el resto del acuerdo queda incólume, lo anterior de conformidad con el artículo 19 de la Ley de
6 Expropiaciones ya que se hace necesario indicar que uso o fin se le dará a cada uno de los bienes de
7 conformidad con el oficio GU-457-2017 emitido por Gestión Urbana, por lo tanto, el uso que se le dará
8 a cada propiedad a adquirir será el siguiente.

Numero	Plano de Catastro	Número de Finca	Área	
01	1-484332-1998	386643-000	22267.69 m2	1. Área facilidades Comunales 1. Área 15327.69 m2 2. Porcentaje 68.83% 2. Necesidades Municipales 1. Área 6940 2. Porcentaje 31.16%
02	1-471332-1998	568234-000	10230.25 m2	3. Área de salud 1. Área: 3600 m2 2. Porcentaje 35.18% 3. A ceder a la CCSS 4. Área facilidades Comunales 1. Área 6630.25 m2 2. Porcentaje 64.81%
03	1-476985-1982	322607-000	636.13 m2	5. Área de salud 1. Área 636.13 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
04	1-476986-1982	317546-000	623.90 m2	6. Área de salud 1. Área 623.90 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
05	1-476987-1982	316996-000	671.22 m2	7. Área de salud 1. Área 671.13 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
06	1-476988-1982	338259-000	669.64 m2	8. Área de salud 1. Área 669.94 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS

07	1-476989-1982	314040-000	666.84 m2	9. Área de salud 1. Área 666.84 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
08	1-476990-1982	306975-000	666.96 m2	10. Área de salud 1. Área 666.96 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
09	1-476991-1982	306830-000	957.08 m2	11. Facilidades Comunes 1. Área 957.08 2. Porcentaje 100% 3. <i>Casa del programa de población vulnerable</i>
10	1-476992-1982	413391-000	2229.94 m2	12. Necesidades Municipales 1. Área 2229.94 2. Porcentaje 100%

1

2 Dicha declaratoria de interés público fue adoptada por este Concejo Municipal con iniciativa de la
3 Alcaldía para dotar de espacios para la práctica del deporte, educación, cultura y recreación, así como
4 permitir la creación de un centro de atención diurno para adultos mayores, un centro de atención médica
5 integral (clínica), en fin, dotar a la población escazuceña áreas recreativas seguras con instalaciones que
6 satisfagan sus múltiples necesidades. Por otra parte, otorgar a los funcionarios y funcionarias
7 municipales instalaciones idóneas para la integración de todos los servicios que les permitan cumplir con
8 mayor eficiencia y eficacia sus funciones en un solo lugar.

9

10 Asimismo, el suscrito solicito a este Concejo Municipal que se adicione el acuerdo de expropiación AC-
11 271-17 adoptado en la Sesión Ordinaria 81, Acta N°91 del 13 de noviembre de 2017 para adicionar a
12 dicho acuerdo las razones que justifican la necesidad de acudir al procedimiento de expropiación según
13 los estudios técnicos y legales realizados, de acuerdo con la siguiente exposición de los siguientes
14 argumentos.

15

16 La declaratoria de interés público y posterior expropiación de conformidad con la Ley 9286 que reformó
17 “Ley de Expropiaciones N°7495”, y sus artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22, 25, en aras del interés público
18 tiene como principio inspirador la protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución
19 Política, el cual consagra la inviolabilidad de la propiedad, se hace necesario justificar a la luz de los
20 procedimientos legales correspondientes y de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Expropiaciones,
21 por qué se inició un trámite de expropiación y no el proceso de adquisición de bienes establecido por la
22 Ley de Contratación Administrativa, salvo que a causa de la naturaleza de la obra, los estudios técnicos
23 determinen los bienes o los derechos por adquirir. Precisamente en atención a esos requisitos y
24 condiciones considera el suscrito que la Corporación Municipal ha cumplido paso a paso con todo lo

1 dispuesto por la Ley de Expropiaciones siendo que la misma es la base jurídica que mejor se adapta a las
2 necesidades institucionales de acuerdo con la naturaleza de las obras.

3
4 Considera este despacho que el objetivo de compra o expropiación de los inmuebles, se mantiene a lo
5 largo de todo el proceso siendo que es para destinarlo a la habilitación de áreas para facilidades
6 comunales, requeridas para cumplir las aspiraciones y necesidades establecidas en el Plan Cantonal en
7 aspectos tales como deporte, recreación, educación, cultura, salud, centro de atención diurno para adultos
8 mayores e instalaciones idóneas e integradas para las oficinas municipales que permitan cumplir el 100%
9 de los servicios con eficiencia y eficacia, de manera que fueron tres (y siguen siéndolo) las necesidades
10 para satisfacer el interés público en los que la Municipalidad se fundamentó para el procedimiento de
11 expropiación:

- 12
- 13 a) *requerimos un inmueble para dotarlo y adaptarlo a “facilidades comunales”, incluyendo en las*
14 *mismas la ampliación de los servicios de participación ciudadana, prevención y atención de la*
15 *violencia, ampliación de los servicios de organización y formación comunitaria para la Seguri-*
16 *dad Ciudadana, ampliación de los servicios en el ámbito cultural, ampliación de los servicios*
17 *del Centro de Formación para el Empleo y la de los servicios sociales,*
 - 18
 - 19 b) *debe ser un inmueble que asegure las necesidades municipales actuales y que al mismo tiempo*
20 *permitan administrar los espacios según el crecimiento urbano y de servicios que se proyecte a*
21 *futuro de manera que los unifique en un solo sitio para mejor atención de los ciudadanos y,*
22
 - 23 c) *se requiere de un área que pueda ser utilizada para servicios de Salud en el cantón.*
- 24

25 Como antecedente importante de la razón por la cual se utilizó el sistema de expropiación se tiene que
26 en fecha del 4 de agosto de 2016 el representante legal de Inmobiliaria Académica, S.A. le presentó a la
27 Alcaldía Municipal una propuesta de precio señalando que: *“(...) me permito informarle que el precio*
28 *de venta de la totalidad de las 10 propiedades con conforman el complejo educativo donde antiguamente*
29 *se localizaba el Country Day School, es de USD\$8.750.000,00 (ocho millones siete-cientos cincuenta*
30 *mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) y en el supuesto que se excluyan*
31 *las fincas ubicadas al norte de dicho complejo el precio de venta es de \$7.850.000.00 (siete millones*
32 *ochocientos cincuenta mil dólares) (...)”*

33
34 De igual forma para la determinación del “justo precio” de conformidad con los artículos 21 y 22 (Ley
35 de expropiaciones) la decisión se fundamentó en el Avalúo No. PDT-2483-2016 de fecha 2 de diciembre
36 del 2016, suscrito por el Ing. Cristian Boraschi González, carnet No. IC20051 y el Arq. Javier Solis
37 Vargas, Carnet No A-2256, ambos funcionarios de la Municipalidad competentes en el campo de
38 valoración, y actualizado mediante IG-445-2017 establecen el valor de las propiedades por la suma de \$
39 8.301.521,32, (ocho millones trescientos un mil quinientos veintiún con 32/centavos dólares de los
40 Estados Unidos de América) avalúo que en atención del artículo 25 de la citada ley, fue debidamente
41 notificado y aceptado su valor por el propietario de los inmuebles.

42 También dentro de los estudios técnicos la Municipalidad contó con el oficio GU-259-2017 suscrito por
43 el Ing. Cristhian Montero Barrantes, Gerente Gestión Urbana el cual contiene los estudios de idoneidad,
44 donde se demuestra la viabilidad del porque se establece la opción de comprar dichos inmuebles sobre

1 otros en el área ya que los terrenos no tienen afectación alguna para su adquisición, conforme al objetivo
2 perseguido por la Municipalidad.

3
4 Finalmente, mediante oficio GHA-186-2017 de fecha 21 de junio del 2017, suscrito por la Licda.
5 Bernardita Jiménez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria, se obtiene el estudio de financiamiento para
6 la adquisición de los inmuebles, recomendando adquirir el crédito con el INSTITUTO DE FOMENTO
7 Y ASESORIA MUNICIPAL, por la suma de ¢4.581.783.903.00 con una comisión de administración y
8 fiscalización 0,50%, sin periodo de gracia, a un plazo de treinta años y a una tasa de un 6% fijo,
9 financiamiento que fue otorgado por el IFAM y los recursos han sido incorporados al presupuesto
10 institucional del año 2017, previa aprobación por la Contraloría General de la República, de igual forma
11 mediante la modificación presupuestaria MPCM-04-10-2017 se incorporó la suma de ¢316.113.794.00,
12 para completar el monto para adquirir los bienes inmuebles que conforman el Country Day School.

13
14 Se considera que la Corporación Municipal ha dado pleno cumplimiento con todo el procedimiento
15 establecido por la Ley de Expropiaciones, en razón de los requisitos que dicha ley dispone,
16 fundamentando sus actuaciones sobre la base de la satisfacción del interés público y teniendo como
17 principal determinación que, por la naturaleza de las obras que se requieren, esos son los únicos terrenos
18 disponibles que cumplen a cabalidad los objetivos institucionales de brindar los servicios que requiere la
19 comunidad.

20
21 En el presente caso el fin público se logra a través de la aplicación de la Ley de Expropiaciones. Al
22 respecto dicho fundamento, consideramos, se encuentra cubierto por los respectivos criterios técnicos
23 acreditados en el expediente, acotando -además- que los mismos se asientan bajo la responsabilidad de
24 sus suscritores.

25
26 Por último se solicita a este Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la
27 Ley 9286, autorización para que el suscrito alcalde pueda solicitar al Registro Nacional la cancelación
28 de los gravámenes de servidumbre trasladada de acuerdo al informe técnico rendido al efecto que pesan
29 sobre las fincas 1-568234-000, 1-322607-000, 1-317546-000, 1-338259-000, 1-314040-000, 1-306975-
30 000, 1-306830-000 y 1-413391-000, gravámenes que fueron descritos en los acuerdos AC-263-17 y AC-
31 271-17.

32
33 Por lo tanto, me presentó ante este Concejo Municipal y de conformidad con los requisitos exigidos por
34 la Notaria del Estado en el oficio NNE-625-2017 que se adopte el siguiente acuerdo municipal en los
35 siguientes términos. Por lo tanto, presento la siguiente moción con dispensa de trámite.

36
37 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
38 artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
39 artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22, 25 de la Ley de Expropiaciones y sus reformas, artículos 2,3,4, 17
40 inciso A) y N), 43, 44, 45 del Código Municipal, artículo 83 y 84 del Código Notarial, acuerdo municipal
41 AC-273-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N°25, acta 27 del 17 de octubre de 2016, acuerdo municipal
42 AC-282-16, adoptado en la Sesión Ordinaria 26, acta N°28 del 24 de octubre de 2016, acuerdo municipal
43 AC-158-17 adoptado en la Sesión Ordinaria 62, acta 68, del 03 de julio del 2017, acuerdo municipal AC-
44 189-17, adoptado en Sesión Extraordinaria N°8, Acta 74 del 03 de agosto de 2017, acuerdo municipal

1 AC-263-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 80, acta N.º 90 del 06 de noviembre de 2017 y acuerdo
2 municipal AC-271-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N.º81, Acta N.º91 del 13 de noviembre de 2017,
3 oficio PDT-2483-2016 emitido por el Proceso de Desarrollo Territorial, oficio IG-445-2017 emitido por
4 el Sub Proceso de Inspección General, el oficio GU-457-2017 emitido por Gestión Urbana, el oficio AJ-
5 923-2017 emitido por el Sub Proceso de Asuntos Jurídicos, el estudio GU-250-2017 emitido por Gestión
6 Urbana “denominado Estudio de factibilidad compra del inmueble del antiguo Country Day School”,
7 oficio de fecha 30 de octubre de la empresa STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY
8 LIMITED S.A., el oficio NNE-625-2017 de la Notaría del Estado y el oficio AL-1613-17, los cuales
9 hace suyos este Concejo y los toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. SE ACUERDA:
10 PRIMERO: Procede este Concejo Municipal adicionar el acuerdo municipal AC-282-16 adoptado en la
11 Sesión Ordinaria N.º26, Acta N.º28 del 24 de octubre de 2016, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley de
12 Expropiaciones para que se indique que el uso que se le dará a los bienes declarados de interés público
13 en el acuerdo municipal AC-273-16 modificado por el acuerdo municipal AC-282-16 sea el siguiente:
14

Numero	Plano de Catastro	Número de Finca	Área	
01	1-484332-1998	386643-000	22267.69 m ²	13. Área facilidades Comunes 1. Área 15327.69 m ² 2. Porcentaje 68.83% 14. Necesidades Municipales 1. Área 6940 2. Porcentaje 31.16%
02	1-471332-1998	568234-000	10230.25 m ²	15. Área de salud 1. Área: 3600 m ² 2. Porcentaje 35.18% 3. A ceder a la CCSS 16. Área facilidades Comunes 1. Área 6630.25 m ² 2. Porcentaje 64.81%
03	1-476985-1982	322607-000	636.13 m ²	17. Área de salud 1. Área 636.13 m ² 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
04	1-476986-1982	317546-000	623.90 m ²	18. Área de salud 1. Área 623.90 m ² 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
05	1-476987-1982	316996-000	671.22 m ²	19. Área de salud 1. Área 671.13 m ² 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS

06	1-476988-1982	338259-000	669.64 m2	20. Área de salud 1. Área 669.94 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
07	1-476989-1982	314040-000	666.84 m2	21. Área de salud 1. Área 666.84 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
08	1-476990-1982	306975-000	666.96 m2	22. Área de salud 1. Área 666.96 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
09	1-476991-1982	306830-000	957.08 m2	23. Facilidades Comunes 1. Área 957.08 2. Porcentaje 100% 3. <i>Casa del programa de población vulnerable</i>
10	1-476992-1982	413391-000	2229.94 m2	24. Necesidades Municipales 1. Área 2229.94 2. Porcentaje 100%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

El resto del acuerdo municipal AC-282-16 queda incólume.

SEGUNDO: Se adiciona el acuerdo municipal AC-217-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N°81, Acta N°91 del 13 de noviembre de 2017, para adicionar las justificaciones del porque se siguió el procedimiento de establecido en la Ley de Expropiaciones. Se hace necesario justificar a la luz de los procedimientos legales correspondientes y de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Expropiaciones, por qué se inició un trámite de expropiación y no el proceso de adquisición de bienes establecido por la Ley de Contratación Administrativa, salvo que, a causa de la naturaleza de la obra, los estudios técnicos determinen los bienes o los derechos por adquirir. Precisamente en atención a esos requisitos y condiciones considera el suscrito que la Corporación Municipal ha cumplido paso a paso con todo lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones siendo que la misma es la base jurídica que mejor se adapta a las necesidades institucionales de acuerdo con la naturaleza de las obras.

Considera este despacho que el objetivo de compra o expropiación de los inmuebles, se mantiene a lo largo de todo el proceso siendo que es para destinarlo a la habilitación de áreas para facilidades comunales, requeridas para cumplir las aspiraciones y necesidades establecidas en el Plan Cantonal en aspectos tales como deporte, recreación, educación, cultura, salud, centro de atención diurno para adultos mayores e instalaciones idóneas e integradas para las oficinas municipales que permitan cumplir el 100%

1 de los servicios con eficiencia y eficacia, de manera que fueron tres (y siguen siéndolo) las necesidades
2 para satisfacer el interés público en los que la Municipalidad se fundamentó para el procedimiento de
3 expropiación:

- 4
- 5 a) *requerimos un inmueble para dotarlo y adaptarlo a “facilidades comunales”, incluyendo en las*
6 *mismas la ampliación de los servicios de participación ciudadana, prevención y atención de la*
7 *violencia, ampliación de los servicios de organización y formación comunitaria para la Seguri-*
8 *dad Ciudadana, ampliación de los servicios en el ámbito cultural, ampliación de los servicios*
9 *del Centro de Formación para el Empleo y la de los servicios sociales,*
- 10
- 11 b) *debe ser un inmueble que asegure las necesidades municipales actuales y que al mismo tiempo*
12 *permitan administrar los espacios según el crecimiento urbano y de servicios que se proyecte a*
13 *futuro de manera que los unifique en un solo sitio para mejor atención de los ciudadanos y,*
- 14
- 15 c) *se requiere de un área que pueda ser utilizada para servicios de Salud en el cantón.*
- 16

17 De igual forma para la determinación del “justo precio” de conformidad con los artículos 21 y 22 (Ley
18 de expropiaciones) la decisión se fundamentó en el Avalúo No. PDT-2483-2016 de fecha 2 de diciembre
19 del 2016, suscrito por el Ing. Cristian Boraschi González, carnet No. IC20051 y el Arq. Javier Solís
20 Vargas, Carnet No A-2256, ambos funcionarios de la Municipalidad competentes en el campo de
21 valoración, y actualizado mediante IG-445-2017 establecen el valor de las propiedades por la suma de \$
22 8.301.521,32, (ocho millones trescientos un mil quinientos veintiún con 32/centavos dólares de los
23 Estados Unidos de América) avalúo que en atención del artículo 25 de la citada ley, fue debidamente
24 notificado y aceptado su valor por el propietario de los inmuebles.

25

26 También dentro de los estudios técnicos la Municipalidad contó con el oficio GU-259-2017 suscrito por
27 el Ing. Cristhian Montero Barrantes, Gerente Gestión Urbana el cual contiene los estudios de idoneidad,
28 donde se demuestra la viabilidad del porque se establece la opción de comprar dichos inmuebles sobre
29 otros en el área ya que los terrenos no tienen afectación alguna para su adquisición, conforme al objetivo
30 perseguido por la Municipalidad.

31

32 Finalmente, mediante oficio GHA-186-2017 de fecha 21 de junio del 2017, suscrito por la Licda.
33 Bernardita Jiménez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria, se obtiene el estudio de financiamiento para
34 la adquisición de los inmuebles, recomendando adquirir el crédito con el INSTITUTO DE FOMENTO
35 Y ASESORIA MUNICIPAL, por la suma de ¢4.581.783.903.00 con una comisión de administración y
36 fiscalización 0,50%, sin periodo de gracia, a un plazo de treinta años y a una tasa de un 6% fijo,
37 financiamiento que fue otorgado por el IFAM y los recursos han sido incorporados al presupuesto
38 institucional del año 2017, previa aprobación por la Contraloría General de la República, de igual forma
39 mediante la modificación presupuestaria MPCM-04-10-2017 se incorporó la suma de ¢316.113.794.00,
40 para completar el monto para adquirir los bienes inmuebles que conforman el Country Day School.

41 Se considera que la Corporación Municipal ha dado pleno cumplimiento con todo el procedimiento
42 establecido por la Ley de Expropiaciones, en razón de los requisitos que dicha ley dispone,
43 fundamentando sus actuaciones sobre la base de la satisfacción del interés público y teniendo como
44 principal determinación que, por la naturaleza de las obras que se requieren, esos son los únicos terrenos

1 disponibles que cumplen a cabalidad los objetivos institucionales de brindar los servicios que requiere la
2 comunidad.

3
4 En el presente caso el fin público se logra a través de la aplicación de la Ley de Expropiaciones. Al
5 respecto dicho fundamento, consideramos, se encuentra cubierto por los respectivos criterios técnicos
6 acreditados en el expediente.

7
8 TERCERO: Se autoriza al señor Alcalde para que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de
9 la Ley 9286, pueda solicitar al Registro Nacional la cancelación de los gravámenes de servidumbre
10 trasladada de acuerdo al informe técnico rendido al efecto que pesan sobre las fincas 1-568234-000, 1-
11 322607-000, 1-317546-000, 1-338259-000, 1-314040-000, 1-306975-000, 1-306830-000 y 1-413391-
12 000, gravámenes que fueron descritos en los acuerdos AC-263-17 y AC-271-17.

13 CUARTO: Se adiciona el acuerdo municipal AC-271-17 donde se acuerda la expropiación de las fincas
14 que conforman el antiguo Country Day School y se autoriza expresamente al señor alcalde para que
15 proceda a realizar el pago de la suma de \$8.301.521.32 en su equivalente en colones que corresponde al
16 monto del avalúo administrativo el cual será pagado una parte con recursos propios debidamente
17 autorizados mediante modificación presupuestaria MPCM-04-10-2017 autorizada por este Concejo
18 Municipal mediante el acuerdo municipal AC-243-17, donde se dispone de ¢316.113.794.00 (trescientos
19 dieciséis millones ciento trece mil setecientos noventa y cuatro colones exactos) para dicho trámite y la
20 suma de ¢4.581.783.903.00 (cuatro mil quinientos ochenta y un millones setecientos ochenta y tres mil
21 novecientos tres colones exactos) producto del crédito N°1-T-1446-0717 contraído con el Instituto de
22 Fomento y Asesoría Municipal mediante contrato N.º DE-1247-2017, crédito que fuera aprobado por
23 este Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal 189-17, estos últimos recursos debidamente
24 incorporados en el presupuesto extraordinario 2-2017 y debidamente aprobado por la Contraloría General
25 de la República mediante oficio N°10197, recursos destinados para la compra mediante expropiación de
26 las instalaciones del Country Day School. QUINTO: Se autoriza al señor alcalde o la instancia
27 administrativa municipal que le corresponda y de conformidad con el acuerdo municipal AC-158-17 y
28 el oficio MPC-04-10-2017 a realizar el pago del avalúo respectivo a la luz de la Ley de Expropiaciones
29 a la empresa STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A., cédula jurídica
30 3-101-3284400 de la suma correspondiente al avalúo administrativo establecido en los oficios PDT-
31 2483-2016 y oficio IG-445-17. SEXTO: Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
32 despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

33
34 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
35 votos a favor y dos en contra de los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.

36
37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor y dos en contra de los
38 regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.

39
40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos
41 a favor y dos en contra de los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.

42
43 **ACUERDO AC-302-17 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento**
44 **en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General**

de la Administración Pública, artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22, 25 de la Ley de Expropiaciones y sus reformas, artículos 2,3,4, 17 inciso A) y N), 43, 44, 45 del Código Municipal, artículo 83 y 84 del Código Notarial, acuerdo municipal AC-273-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N°25, acta 27 del 17 de octubre de 2016, acuerdo municipal AC-282-16, adoptado en la Sesión Ordinaria 26, acta N°28 del 24 de octubre de 2016, acuerdo municipal AC-158-17 adoptado en la Sesión Ordinaria 62, acta 68, del 03 de julio del 2017, acuerdo municipal AC-189-17, adoptado en Sesión Extraordinaria N°8, Acta 74 del 03 de agosto de 2017, acuerdo municipal AC-263-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N°80, acta N°90 del 06 de noviembre de 2017 y acuerdo municipal AC-271-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N°81, Acta N°91 del 13 de noviembre de 2017, oficio PDT-2483-2016 emitido por el Proceso de Desarrollo Territorial, oficio IG-445-2017 emitido por el Sub Proceso de Inspección General, el oficio GU-457-2017 emitido por Gestión Urbana, el oficio AJ-923-2017 emitido por el Sub Proceso de Asuntos Jurídicos, el estudio GU-250-2017 emitido por Gestión Urbana “denominado Estudio de factibilidad compra del inmueble del antiguo Country Day School”, oficio de fecha 30 de octubre de la empresa STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A., el oficio NNE-625-2017 de la Notaría del Estado y el oficio AL-1613-17, los cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Procede este Concejo Municipal adicionar el acuerdo municipal AC-282-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N°26, Acta N°28 del 24 de octubre de 2016, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Expropiaciones para que se indique que el uso que se le dará a los bienes declarados de interés público en el acuerdo municipal AC-273-16 modificado por el acuerdo municipal AC-282-16 sea el siguiente:

Numero	Plano de Catastro	Número de Finca	Área	
01	1-484332-1998	386643-000	22267.69 m2	25. Área facilidades Comunes 1. Área 15327.69 m2 2. Porcentaje 68.83% 26. Necesidades Municipales 1. Área 6940 2. Porcentaje 31.16%
02	1-471332-1998	568234-000	10230.25 m2	27. Área de salud 1. Área: 3600 m2 2. Porcentaje 35.18% 3. A ceder a la CCSS 28. Área facilidades Comunes 1. Área 6630.25 m2 2. Porcentaje 64.81%
03	1-476985-1982	322607-000	636.13 m2	29. Área de salud 1. Área 636.13 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
04	1-476986-1982	317546-000	623.90 m2	30. Área de salud

				<ol style="list-style-type: none"> 1. Área 623.90 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
05	1-476987-1982	316996-000	671.22 m2	<ol style="list-style-type: none"> 31. Área de salud <ol style="list-style-type: none"> 1. Área 671.13 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
06	1-476988-1982	338259-000	669.64 m2	<ol style="list-style-type: none"> 32. Área de salud <ol style="list-style-type: none"> 1. Área 669.94 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
07	1-476989-1982	314040-000	666.84 m2	<ol style="list-style-type: none"> 33. Área de salud <ol style="list-style-type: none"> 1. Área 666.84 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
08	1-476990-1982	306975-000	666.96 m2	<ol style="list-style-type: none"> 34. Área de salud <ol style="list-style-type: none"> 1. Área 666.96 m2 2. Porcentaje 100% 3. A ceder a la CCSS
09	1-476991-1982	306830-000	957.08 m2	<ol style="list-style-type: none"> 35. Facilidades Comunes <ol style="list-style-type: none"> 1. Área 957.08 2. Porcentaje 100% 3. Casa del programa de población vulnerable
10	1-476992-1982	413391-000	2229.94 m2	<ol style="list-style-type: none"> 36. Necesidades Municipales <ol style="list-style-type: none"> 1. Área 2229.94 2. Porcentaje 100%

1 El resto del acuerdo municipal AC-282-16 queda incólume. SEGUNDO: Se adiciona el acuerdo
 2 municipal AC-217-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 81, Acta N.º 91, del 13 de noviembre de
 3 2017, para adicionar las justificaciones del porque se siguió el procedimiento de establecido en la
 4 Ley de Expropiaciones. Se hace necesario justificar a la luz de los procedimientos legales
 5 correspondientes y de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Expropiaciones, por qué se inició
 6 un trámite de expropiación y no el proceso de adquisición de bienes establecido por la Ley de
 7 Contratación Administrativa, salvo que, a causa de la naturaleza de la obra, los estudios técnicos
 8 determinen los bienes o los derechos por adquirir. Precisamente en atención a esos requisitos y
 9 condiciones considera el suscrito que la Corporación Municipal ha cumplido paso a paso con todo
 10 lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones siendo que la misma es la base jurídica que mejor se

1 **adapta a las necesidades institucionales de acuerdo con la naturaleza de las obras.**

2 **Considera este despacho que el objetivo de compra o expropiación de los inmuebles, se mantiene a**
3 **lo largo de todo el proceso siendo que es para destinarlo a la habilitación de áreas para facilidades**
4 **comunales, requeridas para cumplir las aspiraciones y necesidades establecidas en el Plan**
5 **Cantonal en aspectos tales como deporte, recreación, educación, cultura, salud, centro de atención**
6 **diurno para adultos mayores e instalaciones idóneas e integradas para las oficinas municipales que**
7 **permitan cumplir el 100% de los servicios con eficiencia y eficacia, de manera que fueron tres (y**
8 **siguen siéndolo) las necesidades para satisfacer el interés público en los que la Municipalidad se**
9 **fundamentó para el procedimiento de expropiación:**

- 10
- 11 *a) requerimos un inmueble para dotarlo y adaptarlo a “facilidades comunales”, incluyendo en*
12 *las mismas la ampliación de los servicios de participación ciudadana, prevención y atención*
13 *de la violencia, ampliación de los servicios de organización y formación comunitaria para la*
14 *Seguridad Ciudadana, ampliación de los servicios en el ámbito cultural, ampliación de los*
15 *servicios del Centro de Formación para el Empleo y la de los servicios sociales,*
16 *b) debe ser un inmueble que asegure las necesidades municipales actuales y que al mismo tiempo*
17 *permitan administrar los espacios según el crecimiento urbano y de servicios que se proyecte*
18 *a futuro de manera que los unifique en un solo sitio para mejor atención de los ciudadanos y,*
19 *c) se requiere de un área que pueda ser utilizada para servicios de Salud en el cantón.*
20

21 **De igual forma para la determinación del “justo precio” de conformidad con los artículos 21 y 22**
22 **(Ley de expropiaciones) la decisión se fundamentó en el Avalúo No. PDT-2483-2016 de fecha 2 de**
23 **diciembre del 2016, suscrito por el Ing. Cristian Boraschi González, carnet No. IC20051 y el Arq.**
24 **Javier Solís Vargas, Carnet No A-2256, ambos funcionarios de la Municipalidad competentes en**
25 **el campo de valoración, y actualizado mediante IG-445-2017 establecen el valor de las propiedades**
26 **por la suma de \$ 8.301.521,32, (ocho millones trescientos un mil quinientos veintiún con**
27 **32/centavos dólares de los Estados Unidos de América) avalúo que en atención del artículo 25 de**
28 **la citada ley, fue debidamente notificado y aceptado su valor por el propietario de los inmuebles.**

29 **También dentro de los estudios técnicos la Municipalidad contó con el oficio GU-259-2017 suscrito**
30 **por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes, Gerente Gestión Urbana el cual contiene los estudios de**
31 **idoneidad, donde se demuestra la viabilidad del porque se establece la opción de comprar dichos**
32 **inmuebles sobre otros en el área ya que los terrenos no tienen afectación alguna para su**
33 **adquisición, conforme al objetivo perseguido por la Municipalidad.**

34 **Finalmente, mediante oficio GHA-186-2017 de fecha 21 de junio del 2017, suscrito por la Licda.**
35 **Bernardita Jiménez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria, se obtiene el estudio de**
36 **financiamiento para la adquisición de los inmuebles, recomendando adquirir el crédito con el**
37 **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL, por la suma de €4.581.783.903.00 con**
38 **una comisión de administración y fiscalización 0,50%, sin periodo de gracia, a un plazo de treinta**
39 **años y a una tasa de un 6% fijo, financiamiento que fue otorgado por el IFAM y los recursos han**
40 **sido incorporados al presupuesto institucional del año 2017, previa aprobación por la Contraloría**
41 **General de la República, de igual forma mediante la modificación presupuestaria MPCM-04-10-**
42 **2017 se incorporó la suma de €316.113.794.00, para completar el monto para adquirir los bienes**
43 **inmuebles que conforman el Country Day School.**

44 **Se considera que la Corporación Municipal ha dado pleno cumplimiento con todo el procedimiento**

1 establecido por la Ley de Expropiaciones, en razón de los requisitos que dicha ley dispone,
2 fundamentando sus actuaciones sobre la base de la satisfacción del interés público y teniendo como
3 principal determinación que, por la naturaleza de las obras que se requieren, esos son los únicos
4 terrenos disponibles que cumplen a cabalidad los objetivos institucionales de brindar los servicios
5 que requiere la comunidad.

6 En el presente caso el fin público se logra a través de la aplicación de la Ley de Expropiaciones. Al
7 respecto dicho fundamento, consideramos, se encuentra cubierto por los respectivos criterios
8 técnicos acreditados en el expediente.

9 **TERCERO:** Se autoriza al señor Alcalde para que de conformidad con lo establecido en el artículo
10 12 de la Ley 9286, pueda solicitar al Registro Nacional la cancelación de los gravámenes de
11 servidumbre trasladada de acuerdo al informe técnico rendido al efecto que pesan sobre las fincas
12 1-568234-000, 1-322607-000, 1-317546-000, 1-338259-000, 1-314040-000, 1-306975-000, 1-306830-
13 000 y 1-413391-000, gravámenes que fueron descritos en los acuerdos AC-263-17 y AC-271-17.

14 **CUARTO:** Se adiciona el acuerdo municipal AC-271-17 donde se acuerda la expropiación de las
15 fincas que conforman el antiguo Country Day School y se autoriza expresamente al señor alcalde
16 para que proceda a realizar el pago de la suma de \$8.301.521.32 en su equivalente en colones que
17 corresponde al monto del avalúo administrativo el cual será pagado una parte con recursos propios
18 debidamente autorizados mediante modificación presupuestaria MPCM-04-10-2017 autorizada
19 por este Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal AC-243-17, donde se dispone de
20 **¢316.113.794.00** (trescientos dieciséis millones ciento trece mil setecientos noventa y cuatro colones
21 exactos) para dicho trámite y la suma de **¢4.581.783.903.00** (cuatro mil quinientos ochenta y un
22 millones setecientos ochenta y tres mil novecientos tres colones exactos) producto del crédito N°1-
23 T-1446-0717 contraído con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal mediante contrato N.º
24 DE-1247-2017, crédito que fuera aprobado por este Concejo Municipal mediante el acuerdo
25 municipal 189-17, estos últimos recursos debidamente incorporados en el presupuesto
26 extraordinario 2-2017 y debidamente aprobado por la Contraloría General de la República
27 mediante oficio N°10197, recursos destinados para la compra mediante expropiación de las
28 instalaciones del Country Day School. **QUINTO:** Se autoriza al señor alcalde o la instancia
29 administrativa municipal que le corresponda y de conformidad con el acuerdo municipal AC-158-
30 17 y el oficio MPC-04-10-2017 a realizar el pago del avalúo respectivo a la luz de la Ley de
31 Expropiaciones a la empresa **STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY**
32 **LIMITED S.A.**, cédula jurídica 3-101-3284400 de la suma correspondiente al avalúo
33 administrativo establecido en los oficios PDT-2483-2016 y oficio IG-445-17. **SEXTO:** Notifíquese
34 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO**
35 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36
37 **Inciso 2. Moción presentada por el Sr Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal; orientada a dar por**
38 **conocido el informe del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional - SEVRI 2017.**

39
40 Considerando

- 41
42 1. *Que la Ley General de Control interno Ley 8292 en el artículo 10 indica que serán responsa-*
43 *bilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el*
44 *Sistema de Control Interno Institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración*

1 *activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, y en el*
2 *artículo 12, inciso e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del*
3 *ente o el órgano a su sucesor; de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría Ge-*
4 *neral de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.*

5
6 2. *Que mediante el oficio GCA-62-2017 del proceso de Gestión de Calidad, suscrito por el Ing.*
7 *Mauricio Ocaña Castro, Coordinador del proceso, se remite a la Alcaldía el informe del Sistema*
8 *Específico de Valoración de Riesgo Institucional - SEVRI 2017.*

9
10 3. *Que, con base en los considerandos precedentes, se solicita dar por conocido con dispensa de*
11 *trámite de comisión el siguiente acuerdo: el informe del Sistema Específico de Valoración de*
12 *Riesgo Institucional - SEVRI 2017, por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:*
13

14 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
15 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 7, 10, 12, 18, y 19 de la Ley General
16 de Control Interno; 13 inciso s), 43, 44, 45 del Código Municipal; los oficios AL –1588-2017 de la
17 Alcaldía Municipal y GCA-62-2017 del proceso de Gestión de Calidad, las cuales este Concejo hace
18 suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DAR POR CONOCIDO el
19 informe del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional - SEVRI 2017 Notifíquese este
20 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo. DECLARADO
21 DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

22
23 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
24 unanimidad.

25
26 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

27
28 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 **ACUERDO AC-303-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
32 **y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 7, 10,**
33 **12, 18, y 19 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso s), 43, 44, 45 del Código Municipal; los**
34 **oficios AL –1588-2017 de la Alcaldía Municipal y GCA-62-2017 del proceso de Gestión de Calidad,**
35 **las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**
36 **dispone: DAR POR CONOCIDO el informe del Sistema Específico de Valoración de Riesgo**
37 **Institucional - SEVRI 2017 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho**
38 **para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39
40 **Inciso 3. Moción presentada por el Sr Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal; orientada a otorgar**
41 **la subvención a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera.**

42
43 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo
44 Municipal a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la Junta de Educación de la Escuela

1 Benjamín Herrera al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de
2 beneficencia o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la Escuela
3 Benjamín Herrera cuente con los recursos para cambio de ventanales de los pabellones 1 y 2 , para lo
4 cual se presupuestó la suma de ¢3.000.000.00 (tres millones de colones) para dicho proyecto.

5
6 En razón de lo anterior, la Junta de dicha institución presentó la solicitud formal cumpliendo con los
7 requisitos dispuestos en el reglamento para otorgar subvenciones. La revisión de legalidad para el
8 otorgamiento de la idoneidad requerida la realizó el Proceso de Asuntos Jurídicos requerido necesario
9 para el desembolso de los recursos económicos.

10
11 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar
12 la siguiente moción:

13
14 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
15 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
16 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos
17 públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas
18 por la Contraloría General de la República, DAJ-061-17 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-
19 1564-17 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: PRIMERO: Se
20 aprueba la subvención a la Junta Educación de la Escuela Benjamín Herrera otorgada por la
21 Municipalidad por un monto de ¢3.000.000.00 (ocho millones de colones) para cambio de ventanales de
22 los pabellones 1 y 2. SEGUNDO: Se otorga la idoneidad para administrar fondos públicos. TERCERO:
23 Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y
24 la Junta Educación de la Escuela Benjamín Herrera por la suma antes indicada. Notifíquese al señor
25 alcalde para lo de su cargo y a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera. DECLARADO
26 DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

27
28 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

32
33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
34 dad.

35
36 **ACUERDO AC-304-17 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento**
37 **en las disposiciones de los artículos 11,50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General**
38 **de la Administración Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar**
39 **subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio,**
40 **así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, DAJ-061-17 del**
41 **Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-1564-17 emitido por la Alcaldía, los cuales este**
42 **Concejo adopta como suyos. Se acuerda: PRIMERO: Se aprueba la subvención a la Junta**
43 **Educación de la Escuela Benjamín Herrera otorgada por la Municipalidad por un monto de**
44 **¢3.000.000.00 (tres millones de colones) para cambio de ventanales de los pabellones 1 y 2.**

1 **SEGUNDO: Se otorga la idoneidad para administrar fondos públicos. TERCERO: Se autoriza al**
2 **señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Junta**
3 **Educación de la Escuela Benjamín Herrera por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde**
4 **para lo de su cargo y a la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera.” DECLARADO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **Inciso 4. Moción presentada por el Sr. Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal; orientada a aprobar**
8 **la modificación presupuestaria No. MPCM-05-12-2017.**

9
10 “Considerando:

- 11
- 12 1. Que en el dólar ha venido sufriendo en el presente año un incremento en el tipo de cambio,
 - 13 afectando los presupuesto propuestos tanto en las contrataciones de bienes y servicios, como en
 - 14 las transferencias a las Asociaciones u Organismos Internacionales.
 - 15 2. Que el Estado incrementó sustancialmente el impuesto al ruedo (marchamo) sobre todo en los
 - 16 vehículos y motocicletas recientemente adquiridos por la Municipalidad.
 - 17 3. Que estas obligaciones deben ser consideradas en el presupuesto municipal para hacer efectivo
 - 18 el pago de las mismas dentro del periodo vigente.
- 19

20 Por lo tanto, se propone aprobar la siguiente moción con dispensa de comisión de hacienda y presupuesto:

21
22 “Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012
23 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No.
24 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al
25 Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, SE
26 ACUERDA APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-05-12-2017 por un monto de ¢
27 801.894.00(ochocientos un mil ochocientos noventa y cuatro colones exactos). DECLARADO
28 DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

29
30 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad.

32
33 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34
35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
36 dad.

37
38 **ACUERDO AC-305-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código**
39 **Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos,**
40 **NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012**
41 **y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú,**
42 **publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, SE ACUERDA APROBAR la modificación**
43 **presupuestaria No. MPCM-05-12-2017 por un monto de ¢ 801.894.00(ochocientos un mil**
44 **ochocientos noventa y cuatro colones exactos).” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**

1 **APROBADO.**

2
3 **Inciso 5. Moción presentada por el Sr. Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal; orientada a autori-**
4 **zar al alcalde municipal a firmar el pago y cancelación total del crédito operación no. 30704283**
5 **con el Banco Nacional de Costa Rica.**

6
7 “Considerando:

- 8
9 1. Que desde el año 2016 la Municipalidad ha venido estableciendo sanas políticas financieras en la
10 cancelación de los créditos municipales.
11 2. Que a la fecha quedó únicamente un saldo por la suma de ¢143.383.177.08 (ciento cuarenta y tres
12 millones trescientos ochenta y tres mil ciento setenta y siete colones con 08/100), de la operación
13 No. 30704283 con el Banco Nacional de Costa Rica.
14 3. Que mediante el presupuesto extraordinario No. 3-2017 aprobado por la Contraloría General de
15 la República mediante oficio 15914 de fecha 15 de diciembre del 2017 se proyectó e incorporó
16 los recursos presupuestarios necesarios para cancelar la totalidad de dicha operación crediticia.
17 4. Que con fundamento a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento sobre gastos fijos y autori-
18 zación de egresos competencia del Alcalde Municipal se establece que el Alcalde Municipal
19 puede firmar y comprometer los fondos y bienes de la Municipalidad sin necesidad de la autori-
20 zación del Concejo Municipal hasta un 0.3% del presupuesto municipal definitivo.
21 5. Que el presupuesto definitivo aprobado a la fecha corresponde a la suma de ¢29.287.662.199.56
22 (veintinueve mil doscientos ochenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil ciento noventa
23 y nueve colones con 56/100).
24 6. Que el 0.3% del presupuesto municipal definitivo autorizado el Alcalde Municipal a comprometer
25 fondos y bienes municipales, corresponde a la suma de ¢87.862.986.598.68 (Ochenta y siete mil
26 ochocientos sesenta y dos millones novecientos ochenta y seis mil quinientos noventa y ocho
27 colones con 68/100).
28 7. Que el saldo a cancelar del crédito con el Banco Nacional de Costa Rica excede el monto esta-
29 blecido autorizado al Alcalde Municipal para firmar o comprometer los fondos de la Municipali-
30 dad.
31

32 Por lo tanto, se propone la siguiente moción con dispensa de comisión de hacienda y presupuesto:

33 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la
34 Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, inciso h) del art. 13, todos del Código Municipal, artículo 1) del
35 Reglamento sobre gastos fijos y autorización de egresos competencia del Alcalde Municipal
36 AUTORIZAR al Alcalde Municipal a firmar el pago y cancelación total del crédito operación No.
37 30704283 con el Banco Nacional de Costa Rica por la suma de ¢ 143.383.177.08 (ciento cuarenta y tres
38 millones trescientos ochenta y tres mil ciento setenta y siete colones con 08/100) y cualquier otro cargo
39 adicional que se presente a la fecha. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

40
41 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
42 unanimidad.

43
44 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1
2 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimi-
3 dad.

4
5 **ACUERDO AC-306-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
6 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4, inciso h) del
7 art. 13, todos del Código Municipal, artículo 1) del Reglamento sobre gastos fijos y autorización de
8 egresos competencia del Alcalde Municipal AUTORIZAR al Alcalde Municipal a firmar el pago y
9 cancelación total del crédito operación No. 30704283 con el Banco Nacional de Costa Rica por la
10 suma de ₡143.383.177.08 (ciento cuarenta y tres millones trescientos ochenta y tres mil ciento
11 setenta y siete colones con 08/100) y cualquier otro cargo adicional que se presente a la fecha.”**
12 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 Se altera el orden del día para ver el informe de comisiones.

15
16 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

17
18 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas No. CB-06-17.**

19
20 La regidora Grettel Alfaro, procede con la lectura del informe indicado.

21
22 “El día miércoles 22 de noviembre se realiza la reunión de comisión de becas número CB-06-17 al ser
23 las 14: 00 horas con la asistencia de las siguientes personas: Diana Guzmán Calzada Regidora-
24 Coordinadora Comisión Becas, Flor Sandí- Sindica del Concejo de Distrito de San Antonio, Edwin Soto
25 Castrillo-Concejal de Distrito, Licda. Pamela Solano Hidalgo Trabajadora Social y Marlene Álvarez
26 Sánchez- Desarrollo Social.

27
28 **SE ACUERDA: PRIMERO:** Se trasladan a la Comisión de becas, cartas emitidas por las personas
29 encargadas de los estudiantes quienes solicitan el formulario para aplicar por una beca para el año
30 2018 fuera del periodo establecido en el Reglamento, a continuación, detalle:

31

Nombre del estudiante	Nombre del Encargado
Génesis Ruíz Martínez	Gabriela Martínez Henríquez
Steven Soto Méndez	Saylen Méndez Fuentes
426-16-Aguilar Díaz María Alejandra	María Aurelia Díaz

Justin David Sevilla Urbina	Adilia Sevilla Urbina
168-12-German Mesén Rodríguez	María Jesús Rodríguez García
389-17-Amanda Villalobos Delgado	Gabriela Delgado Jiménez
642-17-Víctor Francisco Vargas	Gladys Vargas Mena
582-16-Adhley López Díaz	Karen Díaz Chavarría
599-17-María Alejandra Granada Vega	Sandra Patricia Vega Rodríguez
Brianna Angely Chavarría Vásquez	Karla Vásquez Araya
303-09-Jennifer Tatiana López Ocón	Jesenia López Ocón
752-16-Cinthya Nicole Aburto Laguna	Sergio Aburto Acuña
249-14-López Álvarez Nathán	María Luisa Álvarez Medina
610-14-Adonis Núñez Jiménez	Mayor de edad
549-17-Abigail Alfaro Guadamuz	María de los Angeles Guadamuz Delgado
37-15-Romero Chamorro Sofía	María Chamorro Fernández

	Joselin Montero Lobo
009-10-Sebastian León Ruíz	Susana Ruíz Cascante
Edith Chavarría Sánchez	Yoconda Sánchez
Brittany Alfaro Arce	
Luis Alberto González Cortés	
	Sugey Quirós
541-17-Isaac Alonso Castro Arce	Sandra Umaña Castro
370-17-Hidalgo Marín Erick	Jennifer Hidalgo Marín
	Juana Bautista Obando Pérez
	Juana Salas López

1

	Mercedes Sánchez Bermúdez
Nicole Badilla Vindas	

2

3

4

5

SEGUNDO: Cartas emitidas por las personas encargadas de los estudiantes quienes no presentaron el formulario de beca en las fechas establecidas en el Reglamento, a continuación, detalle:

Nombre del estudiante	Nombre del Encargado

438-17-Tonny Abel Hernández Núñez	Alberto Hernández Guerrero
	Gema Lucía Medina
293-12-Sandí Gutiérrez Erick	María Eugenia Gutiérrez Corrales
336-17-Randall Leonardo Sandí Angulo	Martha Eugenia Sandí Angulo
669-17-Solís Martínez Brianna	Roxana Martínez Porras
Estrella Lemuz Mendoza	Amparo Montoya Delgadillo
Gabriela García Pacheco	
	Jenny Morales Herrera
299-11-Silvia Vega Naranjo	María del Milagro Naranjo Fernández
Febe Soto Flores	Erika Flores Mora
	Maribel Aguilar Umaña
Edgar Steven Guzmán Espinoza	Marta Espinoza Ramírez
547-10-Daniela Paola Ramírez Fernández	Etelvina Fernández Montenegro

1
2 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

3
4 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por

1 unanimidad.

2

3

4

5

6

7

ACUERDO AC-307-17 “SE ACUERDA: PRIMERO: Se trasladan a la Comisión de becas, cartas emitidas por las personas encargadas de los estudiantes quienes solicitan el formulario para aplicar por una beca para el año 2018 fuera del periodo establecido en el Reglamento, a continuación, detalle:

Nombre del estudiante	Nombre del Encargado
Génesis Ruíz Martínez	Gabriela Martínez Henríquez
Steven Soto Méndez	Saylen Méndez Fuentes
426-16-Aguilar Díaz María Alejandra	María Aurelia Díaz
Justin David Sevilla Urbina	Adilia Sevilla Urbina
168-12-German Mesén Rodríguez	María Jesús Rodríguez García
389-17-Amanda Villalobos Delgado	Gabriela Delgado Jiménez
642-17-Víctor Francisco Vargas	Gladys Vargas Mena
582-16-Adhley López Díaz	Karen Díaz Chavarría
599-17-María Alejandra Granada Vega	Sandra Patricia Vega Rodríguez
Brianna Angely Chavarría Vásquez	Karla Vásquez Araya
303-09-Jennifer Tatiana López Ocón	Jesenia López Ocón

752-16-Cintha Nicole Aburto Laguna	Sergio Aburto Acuña
249-14-López Álvarez Nathán	María Luisa Álvarez Medina
610-14-Adonis Núñez Jiménez	Mayor de edad
549-17-Abigail Alfaro Guadamuz	María de los Angeles Guadamuz Delgado
37-15-Romero Chamorro Sofía	María Chamorro Fernández
	Joselin Montero Lobo
009-10-Sebastian León Ruíz	Susana Ruíz Cascante
Edith Chavarría Sánchez	Yoconda Sánchez
Brittany Alfaro Arce	
Luis Alberto González Cortés	
	Sugey Quirós
541-17-Isaac Alonso Castro Arce	Sandra Umaña Castro
370-17-Hidalgo Marín Erick	Jennifer Hidalgo Marín
	Juana Bautista Obando Pérez
	Juana Salas López

1

	Mercedes Sánchez Bermúdez
Nicole Badilla Vindas	

2

3

4

5

6

SEGUNDO: Cartas emitidas por las personas encargadas de los estudiantes quienes no presentaron el formulario de beca en las fechas establecidas en el Reglamento, a continuación, detalle:

Nombre del estudiante	Nombre del Encargado
438-17-Tonny Abel Hernández Núñez	Alberto Hernández Guerrero
	Gema Lucía Medina
293-12-Sandí Gutiérrez Erick	María Eugenia Gutiérrez Corrales
336-17-Randall Leonardo Sandí Angulo	Martha Eugenia Sandí Angulo
669-17-Solís Martínez Brianna	Roxana Martínez Porras
Estrella Lemuz Mendoza	Amparo Montoya Delgadillo
Gabriela García Pacheco	
	Jenny Morales Herrera

299-11-Silvia Vega Naranjo	María del Milagro Naranjo Fernández
Febe Soto Flores	Erika Flores Mora
	Maribel Aguilar Umaña
Edgar Steven Guzmán Espinoza	Marta Espinoza Ramírez
547-10-Daniela Paola Ramírez Fernández	Etelvina Fernández Montenegro

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se altera el orden del día para presentar una moción.

Inciso 6. Moción presentada por Diana Guzmán Calzada, Carmen Fernández Araya y Miguel Hidalgo Romero, regidores del Concejo Municipal; orientada a adoptar de forma parcial las modificaciones al Plan Regulador de Escazú, presentadas en audiencia pública realizada el día 6 de marzo 2010 aprobadas por el INVU mediante los oficios C-DU-295-2015 y el DU-UCTOT-069-2017.

“Los suscritos regidores Diana Guzmán Calzada, Carmen Fernández Araya y Miguel Hidalgo Romero, presentamos la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 80, Acta 90 celebrada el pasado 06 de noviembre 2017, adoptó el Acuerdo AC-264-17, que en lo medular dispone:

PRIMERO: *ACOGER las recomendaciones técnicas y legales contenidas en los oficios GU-380-2017 y el AJ-825-2017 en cuanto a adoptar 28 modificaciones de las 40 presentadas en la audiencia pública del día 6 de marzo 2010. SEGUNDO: REVISAR el acuerdo AC-056-16 adoptado en la sesión ordinaria 306 acta 461 del 07 de marzo 2016. TERCERO: MODIFICAR el punto primero el acuerdo AC-056-16 adoptado en la sesión ordinaria 306 acta 461 del 07 de marzo 2016, para que en adelante se lea de la siguiente manera: “Adoptar de forma parcial las modificaciones al Plan Regulador de Escazú, presentadas en audiencia pública realizada el día 6 de marzo 2010 aprobadas por el INVU mediante los oficios C-DU-295-2015 y el DU-UCTOT-069-2017, incluyendo los mapas: de los índices de fragilidad ambiental, vialidad y de zonificación. En lo demás el acuerdo AC-056-16 adoptado en la sesión ordinaria 306 acta 461 del 07 de marzo 2016 queda incólume. CUARTO: SE INSTRUYE a la Secretaría Municipal para que proceda a remitir los textos y mapas aquí acogidos al INVU para su correspondiente sellado con el fin de realizar la publicación en el Diario Oficial La*

1 *Gaceta juntamente con el texto de los Índices de Fragilidad Ambiental.*

2
3 **SEGUNDO:** Que en razón de lo instruido mediante el artículo Cuarto del citado Acuerdo AC-264-17, la
4 Secretaría Municipal remitió mediante oficio SME-010-2017 fechado 15 de noviembre 2017, dirigido al
5 señor Jorge Mora Ramírez del Departamento de Urbanismo, del INVU, los siguientes documentos:

6 1- Copia del oficio DA-578-17 del Despacho del Alcalde mediante el que se le trasladó copia del
7 oficio GU-380-2017 del Macro-Proceso Gestión Urbano, mismo en el que se aprecia el sello de
8 recibido de ventanilla única del INVU.

9 2- Copia del oficio AJ-825-2017 del Subproceso de Asuntos Jurídicos que contiene el criterio legal
10 en relación con las facultades que tiene el concejo Municipal para acoger parcialmente
11 modificaciones al plan Regulador aprobadas por INVU.

12 3- Copia del oficio AL-1377-2017 de la Alcaldía Municipal con los IFAS y mapa relacionado al
13 tema.

14 4- Copia del acuerdo municipal AC-264-2017 de la sesión ordinaria 80, Acta 90 del 06 de
15 noviembre del 2017.

16
17 Lo anterior, a efecto de abonar al procedimiento de publicación en el Diario Oficial La Gaceta del
18 contenido aprobado mediante el acuerdo municipal AC-264-17 antes citado; toda vez que, para dicha
19 publicación, debe constar el sello del INVU, homologando la información a publicar.

20
21 **TERCERO:** Que dicho oficio SME-010-2017 fue recibido en la “Ventanilla Única” del INVU en fecha
22 16 de noviembre 2017.

23
24 **CUARTO:** Que se ha recibido en audiencia ante el Concejo Municipal, a vecinos urgiendo la publicación
25 correspondiente según lo indicado en el Acuerdo AC-264-17.

26
27 **POR TANTO,** los suscritos regidores proponemos se adopte acuerdo instando respetuosamente al señor
28 Jorge Mora Ramírez del Departamento de Urbanismo, para que interponga sus buenos oficios a efecto
29 de que se proceda a la mayor brevedad a homologar mediante sellado, los textos y mapas acogidos
30 mediante el acuerdo AC-264-17, para su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Por lo que
31 se sugiere la adopción del siguiente texto:

32
33 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 50 y 169 de la
34 Constitución Política; 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código Municipal; 11, 13 y 113 de la Ley General
35 de la Administración Pública; 10 inciso 1), 15 y 17 de la Ley de Planificación Urbana; los oficios C-
36 DU-295-2015 y el DU-UCTOT-069-2017 del INVU; los oficios municipales GU-380-2017, AJ-825-
37 2017, oficio AL-1377-2017; y en las consideraciones que fundamentan la moción que da origen a este
38 acuerdo, se dispone: **INSTAR** respetuosamente al señor Jorge Mora Ramírez del Departamento de
39 Urbanismo, para que interponga sus buenos oficios a efecto de que se proceda a la mayor brevedad,
40 a homologar mediante sellado, los textos y mapas acogidos mediante el acuerdo AC-264-17, para su
41 posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo al señor Jorge Mora
42 Ramírez en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.”

43
44 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por

1 unanimidad.

2
3 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

4
5 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
6

7
8 **ACUERDO AC-308-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
9 **11, 21, 50 y 169 de la Constitución Política; 13 inciso p) y 17 inciso a) del Código Municipal; 11,**
10 **13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 10 inciso 1), 15 y 17 de la Ley de**
11 **Planificación Urbana; los oficios C-DU-295-2015 y el DU-UCTOT-069-2017 del INVU; los**
12 **oficios municipales GU-380-2017, AJ-825-2017, oficio AL-1377-2017; y en las consideraciones**
13 **que fundamentan la moción que da origen a este acuerdo, se dispone: INSTAR respetuosamente**
14 **al señor Jorge Mora Ramirez del Departamento de Urbanismo, para que interponga sus buenos**
15 **oficios a efecto de que se proceda a la mayor brevedad, a homologar mediante sellado, los textos**
16 **y mapas acogidos mediante el acuerdo AC-264-17, para su posterior publicación en el Diario**
17 **Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo al señor Jorge Mora Ramírez en el Instituto**
18 **Nacional de Vivienda y Urbanismo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 Se altera el orden del día para volver al Artículo VI. Informe de Comisiones.

21
22 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos N.º C-AJ-038-17.**

23
24 “Al ser las dieciséis horas del miércoles 13 de diciembre 2017, se da inicio a la sesión de esta Comisión,
25 con la asistencia de las siguientes personas miembros: La regidora DIANA GUZMÁN CALZADA en
26 su condición de coordinadora, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO en su condición de secretario
27 y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA integrante, todos de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
28 Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

29
30 Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

31 1- Oficio AL-1488-2017 de la Alcaldía Municipal trasladando propuesta de modificación del
32 Reglamento de Becas.

33
34 2- Oficio AL-1505-2017 de la Alcaldía Municipal referido a la aprobación de tarifas en el Cementerio
35 Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú.

36
37 3- Nota de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú,
38 solicitando instrucciones en relación con Acuerdo AC-267-16.

39
40
41 **PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio AL-1488-2017 de la Alcaldía Municipal trasladando propuesta de**
42 **modificación del Reglamento de Becas.**

43
44 A.- ANTECEDENTES:

1 1- Que el oficio AL-1488-2017 en conocimiento traslada el oficio DS-269-2017 del Proceso Desarrollo
2 Social, mismo que adjunta el oficio GCO-379-2017 del Subproceso Gestión de la Comunidad mediante
3 el que se solicita y justifica modificación del Reglamento de Becas a fin de que este sea acorde al
4 procedimiento de becas existente, ya que el análisis técnico del programa se basa en becas socio-
5 económicas, y no por excelencia académica.

6 2- Que precitado oficio GCO-379-2017 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.
7 Pamela Solano Hidalgo, refiere:

8 *“Estimada jefatura en torno a la solicitud de mejora No 69, con respecto al Programa de Becas se indica*
9 *lo siguiente:*

10 *En cuanto al hallazgo 04-E, en el que se identifica la necesidad de modificación al Procedimiento de*
11 *Becas existente, ya que el análisis de los reportes de notas para el reconocimiento a personas que*
12 *poseen excelencia académica no es una acción atinente a dicho programa, en razón de que el mismo*
13 *se basa en becas socio-económicas y no por excelencia académica. Por tanto, se modifica el*
14 *procedimiento actual de Becas con número de referenciado P-GCO-41.*

15 *Además, se identifica la necesidad de modificar el Reglamento de Becas, específicamente los*
16 *incisos:*

17 *1) Artículo 1° segundo párrafo: “Además, la Municipalidad podrá asignar al menos un 10% de las*
18 *becas a estudiantes con problemas de aprendizaje, de aula integrada o que presente algún tipo de*
19 *discapacidad, quienes cursen estudios en el pre-vocacional o en cualquiera de los centros de*
20 *enseñanza especial públicos que atienda a la población con esta condición, quienes deberán cumplir*
21 *con los mismos requisitos establecidos en este Reglamento, con excepción de lo indicado en el inciso*
22 *d) del artículo de lo indicado en el inciso d) del artículo 11 del reglamento, en donde la persona*
23 *becada será evaluada mediante el informe de desempeño que brinde el respectivo centro*
24 *educativo.”*

25 *2) Artículo 8° inciso i: Fiscalizar trimestralmente que el rendimiento académico de las personas*
26 *becadas cumpla con lo establecido en el artículo 11, inciso d) de este Reglamento; en caso de que*
27 *sea inferior a lo establecido se citará con el fin de realizar una entrevista individual y realizar las*
28 *acciones que proceden según cada caso particular y remitir el informe respectivo a la Comisión*
29 *Especial de Becas.*

30 *3) Artículo 11 inciso d) aprobar al final del curso lectivo, la totalidad de los cursos con un promedio*
31 *mínimo ponderado de 75%, con las excepciones estipuladas en los artículos 1° segundo párrafo, y*
32 *12° inciso a) de este Reglamento, para lo cual deberá presentar trimestralmente una copia de*
33 *calificaciones.*

34 *Según las razones supracitadas se recomienda eliminar el artículo 8 inciso i) y modificar el artículo*
35 *1 segundo párrafo y el artículo 11 inciso d) de la siguiente manera:*

36 *Artículo 1° segundo párrafo: “Además, la Municipalidad podrá asignar al menos un 10% de las*
37 *becas a estudiantes con problemas de aprendizaje, de aula integrada o que presente algún tipo de*
38 *discapacidad, quienes cursen estudios en el pre-vocacional o en cualquiera de los centros de*
39 *enseñanza especial públicos que atienda a la población con esta condición, quienes deberán*
40 *cumplir con los mismos requisitos establecidos en este Reglamento.*

41 *Artículo 11 inciso d): Aprobar el curso lectivo, con las excepciones estipuladas en los artículos 1°*
42 *segundo párrafo, y 12° inciso a) de este reglamento.*

43 *Por tanto, solicito de la manera más respetuosa se traslade la solicitud de modificación del*
44 *reglamento de Becas a la Alcaldía Municipal para que esta a su vez trasmita la solicitud al Comisión*

1 *Especial de Becas y se realice el proceso correspondiente.”*
2

3 **B.- CONSIDERANDO:**

4 Que de conformidad con el criterio técnico contenido en el oficio GCO-379-2017, el análisis de los
5 reportes de notas para el reconocimiento a personas que poseen excelencia académica, no es una acción
6 atinente a dicho programa, en razón de que el mismo se basa en becas socio económicas, y no por
7 excelencia académica. En consecuencia, de lo cual, se identifica la necesidad de modificar el Reglamento
8 para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipales de Escazú, específicamente en los siguientes
9 puntos:

10 - El párrafo segundo del Artículo 1°; de manera que, en adelante se lea:

11 *“Además, la Municipalidad podrá asignar al menos un 10% de las becas a estudiantes con*
12 *problemas de aprendizaje, de aula integrada o que presente algún tipo de discapacidad, quienes*
13 *cursen estudios en el pre-vocacional o en cualquiera de los centros de enseñanza especial públicos*
14 *que atienda a la población con esta condición, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos*
15 *establecidos en este Reglamento.*

16 - El inciso i) del Artículo 8°, sea eliminado.

17 - El inciso d) del Artículo 11°; para que en adelante sea lea:

18 *“d): Aprobar el curso lectivo, con las excepciones estipuladas en los artículos 1° segundo párrafo,*
19 *y 12° inciso a) de este reglamento.”*
20

21 **C.- RECOMENDACIÓN:**

22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar el texto del oficio GCO-379-2017 del Subproceso
23 Gestión de la Comunidad mediante el que se solicita y justifica modificación del Reglamento para el
24 otorgamiento de becas para estudios a los municipales de Escazú”; a fin de que este sea acorde al
25 procedimiento de becas existente, encuentra la modificación planteada, conforme en su totalidad con el
26 bloque de legalidad, así como que la misma responde a la necesidad de mantener instrumentos
27 normativos actualizados, por lo que recomienda al distinguido Concejo Municipal, que proceda a aprobar
28 dicha solicitud, y en consecuencia se aprueben las modificaciones del caso, procediendo con la
29 publicación previa del caso que manda el numeral 43 del Código Municipal y una vez transcurrido el
30 plazo mínimo de diez días hábiles para efectuar la consulta pública no vinculante, proceda a pronunciarse
31 sobre el fondo de las reformas propuestas. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo
32 Municipal aprobar la siguiente moción:
33

34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
35 Constitución Política; 11, 13, 120 y 121 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 y 13
36 inciso c), 43 y 62 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
37 número C-AJ-38-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las
38 toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el Criterio
39 Técnico contenido en el oficio GCO-379-2017 en cuanto a reformar el párrafo segundo del artículo
40 1°, el inciso i) del artículo 8°, y el inciso d) del artículo 11°, todos del “Reglamento para el
41 Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipales de Escazú”. **SEGUNDO:** REFORMAR los
42 artículos 1°, 8° y 11° del “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipales
43 de Escazú”; para que en adelante se lean de la siguiente manera: **“Artículo 1°-** De la naturaleza de las
44 becas. La Municipalidad podrá otorgar becas en beneficio de toda aquella persona vecina del cantón

1 de Escazú, de escasos recursos y con probada capacidad para estudiar, que desee iniciar o se encuentre
2 cursando estudios de primaria y secundaria en instituciones públicas.
3

4 Además, la Municipalidad podrá asignar al menos un 10% de las becas a estudiantes con problemas
5 de aprendizaje, de aula integrada o que presente algún tipo de discapacidad, quienes cursen estudios
6 en el pre-vocacional o en cualquiera de los centros de enseñanza especial públicos que atienda a la
7 población con esta condición, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en este
8 Reglamento.
9

10 Asimismo, podrá otorgar becas para toda aquella persona vecina del cantón de Escazú, que desee
11 iniciar o continuar estudios en los Programas de Educación para personas jóvenes y adultas que ofrece
12 el Ministerio de Educación Pública, tales como; escuelas y colegios nocturnos, Institutos de
13 Educación Comunitaria, Centros Integrados de Educación de Adultos y/o Educación Abierta.

14 Artículo 8º- Funciones de la persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de Becas.
15 Serán funciones de la persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de Becas las
16 siguientes:

- 17 a) Elaborar el contenido del formulario de solicitud de las becas nuevas y de renovación.
- 18 b) Realizar la campaña de divulgación a la comunidad en el tiempo previsto en este Reglamento,
19 comunicando el proceso de becas, así como cualquiera otra información que deba ponerse en
20 conocimiento.
- 21 c) Realizar la valoración socioeconómica de la persona solicitante de la beca y su familia, análisis que
22 según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados permitirán emitir una
23 recomendación técnica en lo referente a la aprobación o desaprobación de la beca solicitada.
- 24 d) Conformar expedientes para cada una de las personas becadas. Dicho expediente deberá contener
25 el formulario de solicitud de beca, los documentos solicitados en este Reglamento, la hoja de
26 recomendación técnica y de la aprobación de beneficio de la beca.
- 27 e) Salvaguardar los expedientes en las oficinas del Macroproceso de Desarrollo Humano. Para
28 garantizar esta labor se seguirá los procedimientos internos, así como lo legislado en este particular.
- 29 f) Elaborar y enviar la lista definitiva de las personas estudiantes becadas a los respectivos centros
30 educativos.
- 31 g) Realizar y mantener actualizada tanto la base de datos del Programa de Becas como las estadísticas
32 que la misma genere, con el fin de poder realizar los análisis requeridos.
- 33 h) Verificar periódicamente con los centros educativos y trimestralmente con los informes de
34 calificaciones que las personas becadas deben presentar, el que se encuentren activos en el sistema
35 educativo.
- 36 i) Realizar antes del inicio de cada trimestre un cruce de información con las instituciones públicas y
37 organizaciones que brindan subsidio a estudiantes, con el fin de verificar que las personas beneficiadas
38 no están recibiendo un subsidio para este fin. En caso de detectar alguna duplicidad, comunicarse con
39 el padre, madre o persona representante del estudiante quien deberá renunciar a alguna de las dos
40 becas y presentar documento probatorio. De no cumplir con lo anterior, procederá a enviar el reporte
41 a la Comisión de Becas para suspender el otorgamiento del subsidio.
- 42 j) Coordinar y gestionar el Programa de Refuerzo y Apoyo Educativo.
- 43 k) Aplicar la planilla en el programa Decsa y Decsys y enviarla mensualmente a los Procesos de
44 Contabilidad y de Tesorería para iniciar el proceso de pago.

1 Artículo 11º- Obligaciones de la persona becaria. Son obligaciones de la persona becaria, las
2 siguientes:

3 a. Mantener una buena conducta.

4 b. Mantenerse estudiando durante todo el curso lectivo, para lo cual deberá entregar trimestralmente
5 una copia del informe de calificaciones con el fin de verificar su permanencia en el sistema
6 educativo.

7 c. Reportar oportunamente cualquier mejora sustancial en su situación socio económica o la de su
8 grupo familiar, que implique variación de las condiciones por las cuales se le otorgó la beca.

9 d): Aprobar el curso lectivo, con las excepciones estipuladas en los artículos 1º párrafo segundo, y
10 12º inciso a) de este reglamento.”

11 TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que publique por primera vez esta reforma en
12 el diario oficial La Gaceta, para la consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días
13 hábiles”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

14
15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16
17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
18 unanimidad.

19
20 **ACUERDO AC-309-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
21 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 120 y 121 de la Ley General de la Administración
22 Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso c), 43 y 62 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones
23 contenidas en el Dictamen número C-AJ-38-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales
24 este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:
25 PRIMERO: ACOGER el Criterio Técnico contenido en el oficio GCO-379-2017 en cuanto a
26 reformar el párrafo segundo del artículo 1º, el inciso i) del artículo 8º, y el inciso d) del artículo
27 11º, todos del “Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipales de
28 Escazú”. SEGUNDO: REFORMAR los artículos 1º, 8º y 11º del “Reglamento para el
29 Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipales de Escazú”; para que en adelante se lean
30 de la siguiente manera: “Artículo 1º- De la naturaleza de las becas. La Municipalidad podrá
31 otorgar becas en beneficio de toda aquella persona vecina del cantón de Escazú, de escasos
32 recursos y con probada capacidad para estudiar, que desee iniciar o se encuentre cursando
33 estudios de primaria y secundaria en instituciones públicas.**

34 Además, la Municipalidad podrá asignar al menos un 10% de las becas a estudiantes con
35 problemas de aprendizaje, de aula integrada o que presente algún tipo de discapacidad, quienes
36 cursen estudios en el pre-vocacional o en cualquiera de los centros de enseñanza especial
37 públicos que atienda a la población con esta condición, quienes deberán cumplir con los mismos
38 requisitos establecidos en este Reglamento.

39 Asimismo, podrá otorgar becas para toda aquella persona vecina del cantón de Escazú, que
40 desee iniciar o continuar estudios en los Programas de Educación para personas jóvenes y
41 adultas que ofrece el Ministerio de Educación Pública, tales como; escuelas y colegios nocturnos,
42 Institutos de Educación Comunitaria, Centros Integrados de Educación de Adultos y/o
43 Educación Abierta.

44 Artículo 8º- Funciones de la persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de

1 **Becas. Serán funciones de la persona profesional en Trabajo Social encargada del Programa de**
2 **Becas las siguientes:**

3 **a) Elaborar el contenido del formulario de solicitud de las becas nuevas y de renovación.**

4 **b) Realizar la campaña de divulgación a la comunidad en el tiempo previsto en este Reglamento,**
5 **comunicando el proceso de becas, así como cualquiera otra información que deba ponerse en**
6 **conocimiento.**

7 **c) Realizar la valoración socioeconómica de la persona solicitante de la beca y su familia, análisis**
8 **que según los elementos de juicio valorativos profesionalmente considerados permitirán emitir**
9 **una recomendación técnica en lo referente a la aprobación o desaprobación de la beca solicitada.**

10 **d) Conformar expedientes para cada una de las personas becadas. Dicho expediente deberá**
11 **contener el formulario de solicitud de beca, los documentos solicitados en este Reglamento, la**
12 **hoja de recomendación técnica y de la aprobación de beneficio de la beca.**

13 **e) Salvaguardar los expedientes en las oficinas del Macroproceso de Desarrollo Humano. Para**
14 **garantizar esta labor se seguirá los procedimientos internos, así como lo legislado en este**
15 **particular.**

16 **f) Elaborar y enviar la lista definitiva de las personas estudiantes becadas a los respectivos**
17 **centros educativos.**

18 **g) Realizar y mantener actualizada tanto la base de datos del Programa de Becas como las**
19 **estadísticas que la misma genere, con el fin de poder realizar los análisis requeridos.**

20 **h) Verificar periódicamente con los centros educativos y trimestralmente con los informes de**
21 **calificaciones que las personas becadas deben presentar, el que se encuentren activos en el**
22 **sistema educativo.**

23 **i) Realizar antes del inicio de cada trimestre un cruce de información con las instituciones**
24 **públicas y organizaciones que brindan subsidio a estudiantes, con el fin de verificar que las**
25 **personas beneficiadas no están recibiendo un subsidio para este fin. En caso de detectar alguna**
26 **duplicidad, comunicarse con el padre, madre o persona representante del estudiante quien**
27 **deberá renunciar a alguna de las dos becas y presentar documento probatorio. De no cumplir**
28 **con lo anterior, procederá a enviar el reporte a la Comisión de Becas para suspender el**
29 **otorgamiento del subsidio.**

30 **j) Coordinar y gestionar el Programa de Refuerzo y Apoyo Educativo.**

31 **k) Aplicar la planilla en el programa Decsa y Decsys y enviarla mensualmente a los Procesos de**
32 **Contabilidad y de Tesorería para iniciar el proceso de pago.**

33 **Artículo 11°- Obligaciones de la persona becaria. Son obligaciones de la persona becaria, las**
34 **siguientes:**

35 **a. Mantener una buena conducta.**

36 **b. Mantenerse estudiando durante todo el curso lectivo, para lo cual deberá entregar**
37 **trimestralmente una copia del informe de calificaciones con el fin de verificar su permanencia**
38 **en el sistema educativo.**

39 **c. Reportar oportunamente cualquier mejora sustancial en su situación socio económica o la**
40 **de su grupo familiar, que implique variación de las condiciones por las cuales se le otorgó la**
41 **beca.**

42 **d) Aprobar el curso lectivo, con las excepciones estipuladas en los artículos 1° párrafo segundo,**
43 **y 12° inciso a) de este reglamento.”**

44 **TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que publique por primera vez esta**

1 **reforma en el diario oficial La Gaceta, para la consulta pública no vinculante, por un plazo**
2 **mínimo de diez días hábiles”. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**
3 **despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4

5 PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio AL-1505-2017 de la Alcaldía Municipal referido a la aprobación
6 de tarifas en el Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú.
7

8 A.- ANTECEDENTES:

9 1- Que el oficio AL-1505-2017 en conocimiento informa que de conformidad con el numeral 33 del
10 Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú, la aprobación de los estudios para la
11 fijación del precio público por los diversos servicios que se presten en los cementerios y su posterior
12 publicación, le corresponden al Concejo Municipal; lo anterior en razón de que la nota de la Junta
13 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza referente a las tarifas para el 2018, fue trasladada
14 a la Administración Municipal.

15 2- Que con el oficio AL-1505-2017 se adjuntó la nota de la Junta Administradora del Cementerio Campo
16 de Esperanza de San Antonio de Escazú, conteniendo el acuerdo de esa Junta con las tarifas para el 2018,
17 de mantenimiento trimestral y de los diferentes servicios que presta el cementerio.
18

19 B.- CONSIDERACIONES:

20 1- Que el artículo 33 del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú establece:
21 *Artículo 33. Los estudios para la fijación del precio público por los diversos servicios que se presten*
22 *en los cementerios, serán formulados por la Junta, sin perjuicio de la asesoría que la Municipalidad*
23 *brinde al respecto. Para vigencia del precio público deberá ser debidamente aprobada por el*
24 *Concejo Municipal y ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta. Todos los ingresos recaudados*
25 *por concepto de la prestación de servicios en los cementerios, una vez sufragados los gastos*
26 *administrativos, serán destinados única y exclusivamente a obras de inversión en cada cementerio,*
27 *acorde a las necesidades que al respecto la Junta o la Municipalidad estimen más conveniente.*
28

29 2- Que de la conjunción armoniosa de los artículos 16, 130, 131, 132 133 y 136 de la Ley General de la
30 Administración Pública, se extrae que el acto administrativo de aprobación por parte del Concejo
31 Municipal, del precio público por los diversos servicios que se presten en el Cementerio Campo de
32 Esperanza de San Antonio, no puede ser un acto discrecional, sino que el mismo deberá contener el
33 debido fundamento técnico, a fin de evitar vicios de nulidad.

34 3- Que, de manera análoga, el Concejo Municipal aprueba el precio público por los diversos servicios
35 que brinda la Municipalidad, previo criterio técnico y recomendación de la Administración Municipal.
36

37 C.- RECOMENDACIÓN:

38 Con vista en los anteriores Antecedentes y Consideraciones, esta Comisión de Asuntos Jurídicos estima
39 procedente solicitar a la Administración Municipal, la emisión de un criterio técnico con recomendación,
40 en torno a los estudios formulados por la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de
41 San Antonio de Escazú, para la fijación del precio público por los diversos servicios que se prestan en
42 dicho cementerio, según la nota remitida por la Secretaría de esa Junta Administradora. Para lo que se
43 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
44

1 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11, 13, 16, 130, 131, 132 133 y 136 de la Ley de Administración Pública; 4 inciso d) del
3 Código Municipal; 33 del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú; y
4 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-038-17 de la Comisión de Asuntos
5 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo
6 se dispone: SOLICITAR respetuosamente a la Administración Municipal, la emisión de un criterio
7 técnico con recomendación, en torno a los estudios formulados por la Junta Administradora del
8 Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, para la fijación del precio público por
9 los diversos servicios que se prestan en dicho cementerio, según la nota remitida por la Secretaría de
10 esa Junta Administradora. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para
11 lo de su cargo.”

12
13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14
15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
16 unanimidad.

17
18 **ACUERDO AC-310-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
19 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 130, 131, 132 133 y 136 de la Ley de**
20 **Administración Pública; 4 inciso d) del Código Municipal; 33 del Reglamento Municipal de**
21 **Cementerios para el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
22 **Dictamen C-AJ-038-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas**
23 **y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: SOLICITAR**
24 **respetuosamente a la Administración Municipal, la emisión de un criterio técnico con**
25 **recomendación, en torno a los estudios formulados por la Junta Administradora del**
26 **Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, para la fijación del precio público**
27 **por los diversos servicios que se prestan en dicho cementerio, según la nota remitida por la**
28 **Secretaría de esa Junta Administradora. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal**
29 **en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 PUNTO TERCERO: Se conoce nota de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza
32 de San Antonio de Escazú, solicitando instrucciones en relación con Acuerdo AC-267-16.

33
34 A.- ANTECEDENTES:

35 1- Que la nota en conocimiento, reseña una serie de hechos relacionados con la titularidad del derecho
36 funerario número 461; los cuales a la postre fueron zanjados mediante el Acuerdo AC-267-16 de Sesión
37 Ordinaria 23 según Acta 25 del 03 de octubre del 2016, mismo que tuvo por arrendatario del cincuenta
38 por ciento del nicho 461, al señor Pablo Jiménez Corrales, sin detrimento de lo establecido
39 reglamentariamente respecto de los beneficiarios.

40 2- Añade la nota en cuestión, que dado a que el Acuerdo AC-267-16 no estableció la distribución del
41 cincuenta por ciento restante, del derecho citado, ello generó consultas de la Junta Administradora que
42 fueron evacuadas mediante los dictámenes contenidos en los oficios AJ-1052-2016 y AJ-335-2017 del
43 entonces Proceso Asuntos Jurídicos.

44 3- Que también se consigna que por gestiones del señor Pablo Jiménez ante la Alcaldía Municipal, esta

1 emitió los oficios DA-309-2017, DA-439-2017, DA-540-2017 y DA-594-2017.

2 4- Que concluye la nota manifestando esa Junta Administradora, haber agotado las posibilidades de
3 resolución, por lo que se ha estado a lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante el acuerdo AC-267-
4 16, así como a lo indicado por el Proceso de Asuntos Jurídicos en su oportunidad; por lo que lamentan
5 no poder acatar las recomendaciones de la Alcaldía en cuanto a *adjudicar* (sic) al señor Pablo Jiménez,
6 el restante cincuenta por ciento del derecho de marras. En razón de lo cual, consideran que le corresponde
7 al Concejo Municipal dilucidar cuál es el órgano competente para resolver el conflicto y dar por
8 concluido el asunto; por lo agradecerán instrucciones definitivas sobre el particular.

9
10 **B.- CONSIDERACIONES:**

11 **I.- SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD:**

12 El “Principio de Legalidad”, está tutelado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley
13 General de la Administración Pública. Para mayor entendimiento vale la pena citar lo que la Honorable
14 Sala Constitucional en su conspicuo Voto 440-98 ha dicho en cuanto este Principio:

15 *“...toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se
16 encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso –para
17 las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que este constitucional y legalmente
18 autorizado en forma expresa, y todo lo que no esté autorizado les está vedado-.”*

19
20 De manera que es necesario, extrapolar de lo mencionado, que la Junta Administradora del Cementerio
21 Campo de Esperanza, como “Administración Pública” que es en razón de administrar bienes públicos y
22 de ser un órgano municipal en virtud de su nombramiento por parte del Concejo Municipal según lo
23 establecido en el Reglamento de rito; está sometida a la aplicación del “Principio de Legalidad” y en
24 consecuencia “TODO” su actuar debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico, de lo contrario le
25 está prohibido.

26
27 **II.- MARCO REGULATORIO APLICABLE:**

28 1- Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú:

29 (Aplicable por remisión del artículo 86 del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de
30 Escazú)

31 *“Artículo 16.-Superior Jerárquico. El Concejo Municipal es el Órgano Superior Jerárquico de las
32 Juntas Administradoras de los Cementerios Públicos del Cantón de Escazú, correspondiéndole la
33 fiscalización superior de las mismas.*

34 *Artículo 20.-Administración de los recursos. La Junta será la responsable de la administración y
35 cuidado de los activos del cementerio a su cargo. Asimismo, administrará los recursos económicos,
36 pudiendo realizar la compra de bienes o la adquisición de servicios.*

37 *Artículo 35- Contratos de arrendamiento. Los contratos de arrendamiento y el cobro de los derechos
38 derivados de éstos, se regirán por las disposiciones del presente Reglamento. Quedando establecido
39 que el plazo de dichos contratos no podrá ser inferior a cinco años, renovables indefinidamente. Tales
40 contratos se firmarán directamente por el miembro de la Junta autorizado a tal efecto y el
41 arrendatario, debiendo en ellos dejarse instituido el o los beneficiarios. (...).*

42 *Artículo 36.- De la transmisión de los derechos. El terreno de los cementerios del Cantón, es
43 propiedad municipal, cada terreno de cementerio se divide en derechos. Sobre estos derechos, los
44 particulares pueden adquirir un arrendamiento y construir bóvedas, nichos o mausoleos, según*

1 *corresponda y/o bien mantener los existentes, pudiendo resolverse o rescindirse en su caso el*
2 *contrato, sin que por ello puedan reclamar indemnización alguna a la Municipalidad.*

3 *Los derechos de arrendamiento aquí establecidos, son intransmisibles, no podrán cederse,*
4 *subarrendarse, o en cualquier otra forma enajenarse; con la salvedad que se hace en el inciso b del*
5 *presente artículo.*

6 *Estos derechos pueden ser adquiridos de acuerdo a lo siguiente:*

7 *a) Devolución del derecho a la Municipalidad, por el arrendatario actual.*

8 *b) Cesión del derecho a un tercero familiar por parte del arrendatario actual, previa autorización de*
9 *la Junta y el pago de los derechos correspondientes, que se calculan en doscientos colones por cada*
10 *mil, del precio fijado para los arrendamientos de lotes, nichos, bóvedas o mausoleos, según*
11 *corresponda.*

12 *c) Adquisición mortis causa, en condición de beneficiario manifestado en el contrato de*
13 *arrendamiento, lo cual estará exento del pago de derechos.*

14 *(...).*

15 *Artículo 44.-Pérdida del derecho. El derecho de arrendamiento se pierde por:*

16 *a) El no pago a tiempo del quinquenio, el que deberá serlo por adelantado dentro de los primeros*
17 *quince días de iniciado.*

18 *b) Transgredir el procedimiento de transmisión de los derechos indicado en el artículo 36 del*
19 *presente reglamento.*

20 *(El resaltado fue adicionado)*

21
22 *2- Acuerdo AC-267-16 de Sesión Ordinaria 23 según Acta 25 del 03 de octubre del 2016:*

23 *Mismo que dispone en lo pertinente:*

24 *“(...) De la revisión del expediente se tiene al señor Pablo Jiménez Corrales, como arrendatario del*
25 *cincuenta por ciento del nicho 461 ubicado en el cementerio Campo Esperanza de San Antonio de*
26 *Escazú, sin que esa disposición no evite que existan beneficiarios como lo dicta el ordinal 36 del*
27 *Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del cantón de Escazú. (...)”*

28
29 *3- Extracto del Dictamen C-AJ-036-16, prolegómeno del Acuerdo AC-267-16*

30 *“Ahora bien, el reglamento municipal de cementerios en su artículo 35 establece que debe existir un*
31 *contrato de arrendamiento, el cual será FIRMADO directamente por el miembro de la Junta*
32 *Administradora autorizado al efecto y el o los arrendatarios, para efectos de validez. Revisado el*
33 *expediente sin foliar rolan Contratos de Arrendamiento N.º 466, de la Junta Administradora*
34 *Cementerio Campo Esperanza San Antonio de Escazú, a nombre de Jiménez Corrales Juana María*
35 *e Hijos, y firmado por Juana quien fuera María Jiménez Corrales, portadora de la cédula de*
36 *identidad número 1-0297-0069 y por Pablo Jiménez Corrales, portador de la cédula de identidad*
37 *número 1-798-0624, en calidad de arrendatarios según se desprende de la firma al pie de ambos*
38 *documentos de data 2004 y 2005 respectivamente, dichos documentos cuentan con la firma del*
39 *presidente y secretario de la Junta Administradora, además de estar debidamente autenticado por*
40 *abogado el documento firmado el día 05 de abril del 2005, de igual forma rola sin foliar certificado*
41 *de arrendamiento de parcelas a nombre de Juana María Jiménez Corrales e Hijos de fecha 15 de*
42 *abril del 2004, documento que fuera firmado por Juana María Jiménez Corrales y Pablo Jiménez*
43 *Corrales.*

44 *Ahora bien, Juana María Jiménez Corrales y Pablo Jiménez Corrales son las personas que para*

1 efectos contractuales solicitaron una parcela en el cementerio Campo Esperanza,
2 independientemente del nombre que se haya indicado en el contrato de arrendamiento en este caso
3 “Juana María Jiménez Corrales e hijos”, aunado a ello es importante también indicar que existe una
4 aceptación expresa del señor Pablo Jiménez Corrales de ser arrendatario y de la Junta
5 Administradora de aceptar el contrato con esa leyenda de Juana María Jiménez Corrales e hijos, lo
6 cual se ratifica con su firma en ambos documentos que datan del año 2004 y 2005 respectivamente.
7

8 III.- DICTÁMENES DEL PROCESO ASUNTOS JURÍDICOS APLICABLES:

9 1- Oficio AJ-1052-2016, en lo pertinente:

10 Consulta número 2:

11 “¿Cómo quedarían distribuidos los otros nichos entre el resto de los hermanos Jiménez Corrales y
12 Sandí Jiménez, como arrendatarios?”

13 Respuesta:

14 “De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 35 del reglamento de cita, los beneficiarios de los
15 derechos de arrendamiento deben dejarse instituidos o establecidos en el momento en que se firma el
16 contrato (título funerario) o durante la vigencia del mismo (siempre que el arrendatario este con
17 vida) por parte de los arrendatarios. Lo anterior guarda relación con lo establecido en el artículo
18 36 inciso c) del mismo reglamento que dispone “Adquisición mortis causa, en condición de
19 beneficiario manifestado en el contrato de arrendamiento...”, toda vez que será ese ordinal el que
20 disponga la forma en la que se adquiere un derecho de arrendamiento vía mortis causa. En razón de
21 ello, deberá la Junta revisar si previamente al deceso de la arrendataria del otro 50% del nicho, ésta
22 había dejado claramente identificados quienes eran los beneficiarios del mismo en el expediente.
23 Caso contrario no podría extenderse un derecho a un grupo indeterminado de sujetos. De hacerse
24 sería en contra de lo dispuesto en los ordinales 35 y 36 del reglamento de cementerios actual.”
25

26 Consulta número 5:

27 ¿Cómo se resolvería el nombramiento de beneficiarios para el otro 50% del derecho?

28 Respuesta:

29 “Debe estarse sujeta la Junta Administradora a lo dispuesto en el artículo 35 in fine en concordancia
30 con lo dispuesto en el artículo 36 inciso c), que establecen el momento procesal y la forma en la que
31 se instituyen los beneficiarios de los derechos de arrendamiento de los nichos.”
32

33 Consulta número 6:

34 ¿Cómo se resolvería, en definitiva, el nombramiento de las personas autorizadas del otro 50% del
35 derecho, para hacer uso de la bóveda en determinado momento, sin que tenga que estar presentes la
36 totalidad de los hermanos para dar su anuencia, dado que este requisito fue el que solicitó la Junta
37 desde un inicio, que posteriormente originara este reclamo?

38 Respuesta:

39 “Respecto de esta interrogante deberá sujetarse la Junta a lo dispuesto en el 35 en concordancia con
40 el 36 del reglamento toda vez que es el mismo supuesto que se tendría que aplicar si fuera uno solo
41 arrendatario, toda vez que el incumplimiento de las formas de transmisión del derecho dispuestas en
42 el artículo 36 traerían la pérdida del derecho según lo dispone el artículo 44 del mismo reglamento.
43 Es decir, si no consta en el título funerario o en el expediente a quienes dejo la arrendataria como
44 beneficiarios plenamente identificados previamente a su deceso, deberá respetarse lo estipulado en

1 *el contrato suscrito en el año 2004.”*

2

3 2- Oficio AJ-1052-2016, en lo pertinente:

4 Consulta:

5 *“...solicitamos se nos indique si dentro del ámbito legal la Junta puede asumir y aplicar el término*
6 *“E HIJOS”, como beneficiarios...”*

7 Respuesta:

8 *“De previo a la atención de la interrogante formulada, resulta necesario conocer el concepto jurídico*
9 *de beneficiario, el cual autor José Alberto Garrone en el “Diccionario Manual Jurídico Abeledo-*
10 *Perrot” lo define de la siguiente forma: “En sentido general, es aquella persona que goza de un derecho*
11 *instituido a su favor por voluntad de la ley o de persona capaz de disponer...”*

12 *De lo anterior se desprende que un beneficiario es la persona a la cual se le otorga un derecho, ya sea*
13 *por disposición normativa o bien por otra persona que ostenta la titularidad sobre un bien, el cual se*
14 *encuentra facultado a disponerlo en favor de un tercero.*

15 *Aplicado el concepto jurídico anterior en los artículos 35 del “Reglamento para el Funcionamiento de*
16 *los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización”, hoy derogado pero vigente al momento de*
17 *adquirirse el derecho de la bóveda No 461 por parte de quien fue en vida la señora Juana María Jiménez*
18 *Corrales, se tiene que el beneficiario corresponde a la persona debidamente nombrada por el*
19 *arrendatario de la bóveda para que adquiera una vez que este falte, los derechos derivados del contrato*
20 *firmado con la Junta Administrativa.*

21 *El razonamiento anterior es aplicable también al supuesto regulado en el inciso c) del artículo 36 de esa*
22 *anterior disposición reglamentaria, toda vez que establece que la persona que puede adquirir los*
23 *derechos del contrato de arrendamiento de la bóveda es únicamente el beneficiario.*

24 *Así las cosas, se evacúa la consulta formulada en cuanto a que no es jurídicamente posible interpretar*
25 *el término “hijos” en la transmisión de los derechos derivados de los contratos emitidos por la Junta*
26 *Administrativa y los arrendatarios cuando estuvo vigente el anterior Reglamento de Cementerios, por*
27 *cuanto este cuerpo reglamentario fue claro que los legitimados para adquirir derechos funerarios*
28 *corresponden únicamente a los beneficiarios indicados, cuando el titular de la bóveda aún tenía*
29 *vida.(...)”*

30

31 **IV.- DE LOS OFICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:**

32 1- Oficio DA-309-2017, en lo pertinente:

33 *“Sobre la petición formulada este Despacho se declara incompetente, (...)”*

34

35 2- Oficio DA-439-17, en lo pertinente:

36 *“...el suscrito RECOMIENDA a la Junta de Administración del Cementerio Campo de Esperanza,*
37 *valorar la posibilidad de adjudicar el 50 por ciento restante de la bóveda No 461 a favor del señor*
38 *Pablo Jiménez Corrales, cédula 107980624. Siempre y cuando, cumpla con los requisitos actuales*
39 *establecidos en el Reglamento de Cementerios para el efecto.”*

40 3- Oficio DA-594-17, en lo pertinente:

41 *“El Cementerio Campo de Esperanza, es el único Cementerio en Escazú que cuenta con Junta*
42 *Administradora, por lo que el tema de la adjudicación de la bóveda del señor Pablo Jiménez Corrales*
43 *es competencia única y exclusiva de dicha Junta.”*

44

1 V.- SOBRE EL FONDO:

2 1- Se colige de las anteriores Consideraciones, que los únicos firmantes del contrato relacionado con la
3 bóveda N° 461, lo fueron la señora Juana María Jiménez Corrales y el señor Pablo Jiménez Corrales, de
4 lo que se extrae con claridad que estos son los únicos titulares por partes iguales, del derecho funerario
5 en cuestión; y en razón de que en dicho contrato no se instituyeron beneficiarios, a la muerte de la señora
6 Juana María Jiménez Corrales, con su fallecimiento también feneció su derecho del cincuenta por ciento,
7 toda vez que el numeral 36 del Reglamento de aplicación, solamente habilita la adquisición “mortis
8 causa” cuando el beneficiario ha sido manifestado en el contrato de arrendamiento, lo cual no ocurrió en
9 este caso, por lo que sobrevino una pérdida del derecho según los términos del inciso b) del artículo 44
10 del mismo cuerpo reglamentario. Quedando solamente el porcentaje correspondiente del señor Pablo
11 Jiménez Corrales, sea el cincuenta por ciento, tal cual lo consignó el Acuerdo AC-267-16.

12 2- Que, de los oficios emitidos por la Alcaldía Municipal, se aprecia sin lugar a dudas, que dicho
13 despacho:

14 a) Se ha declarado incompetente (Oficio DA-309-2017)

15 b) Hizo una recomendación (no una resolución) condicionada al cumplimiento de los requisitos
16 reglamentarios del caso. (Oficio DA-439-17)

17 c) Claramente manifestó en cuanto al tema de la bóveda en cuestión, que la competencia es única y
18 exclusiva de la Junta Administradora. (Oficio DA-594-17)

19
20 3- Que la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, expresa
21 no poder acatar la recomendación de la Alcaldía en razón de que de hacerlo, estaría descatando lo que
22 se les ha indicado en los dictámenes de asuntos jurídicos, lo que podría ocasionarles problemas legales
23 futuros, lo cual es conteste con la doctrina contenida en el inciso 3) del ordinal 199 en conexidad con el
24 inciso 4) del 158, 1) del 16 y 11, todos de la Ley General de la Administración Pública.

25

26 C.- RECOMENDACIÓN:

27 Una vez estudiada la nota de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San
28 Antonio de Escazú, y confrontada con los hechos contenidos en las Consideraciones supra citadas, esta
29 Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que el tema de los derechos funerarios relacionados con la
30 bóveda N° 461 cuya titularidad original estuvo a nombre de la señora Juana María Jiménez Corrales y
31 del señor Pablo Jiménez Corrales, está ampliamente resuelto según los términos consignados en el acápite
32 de Consideraciones antes citado, por lo que no aprecia la existencia de conflicto alguno, según lo acusado
33 en el relato de la nota. Asimismo, en razón de las competencias atribuidas por el Reglamento Municipal
34 de Cementerios para el Cantón de Escazú en su Capítulo IV de la “Administración y Funcionamiento”,
35 es claro para esta Comisión que el órgano competente para resolver todo conflicto -en caso de que
36 hubiere- atinente a derechos funerarios y sus registros, es la Junta Administradora. Por lo que se sugiere
37 la adopción del siguiente acuerdo:

38

39 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
40 Política; 11, 13, 16.1, 158.4 y 199.3 de la Ley General de la Administración Pública; 12 y 13 del
41 Código Municipal, 16, 20, 35, 36, y 44 del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios
42 del cantón de Escazú y su organización; el Acuerdo AC-267-16 del Concejo Municipal; los oficios
43 AJ-1052-16 y AJ-335-2017 del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones
44 contenidas en el Dictamen C-AJ-038-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas

1 este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: CONTESTAR lo
2 solicitado por la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de
3 Escazú, mediante su nota de fecha 23 de noviembre 2017, según los términos contenidos en el Punto
4 Tercero del Dictamen C-AJ-038-17 que fundamenta este acuerdo. Notifíquese este acuerdo a la Junta
5 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú conjuntamente con
6 copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-038-17.

7
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
11 unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-311-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
14 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16.1, 158.4 y 199.3 de la Ley General de la**
15 **Administración Pública; 12 y 13 del Código Municipal, 16, 20, 35, 36, y 44 del Reglamento para**
16 **el Funcionamiento de los Cementerios del cantón de Escazú y su organización; el Acuerdo AC-**
17 **267-16 del Concejo Municipal; los oficios AJ-1052-16 y AJ-335-2017 del Proceso Asuntos**
18 **Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-038-17 de la**
19 **Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento**
20 **para motivar este acuerdo se dispone: CONTESTAR lo solicitado por la Junta Administradora**
21 **del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, mediante su nota de fecha 23**
22 **de noviembre 2017, según los términos contenidos en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-038-**
23 **17 que fundamenta este acuerdo. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administradora del**
24 **Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú conjuntamente con copia del Punto**
25 **Tercero del Dictamen C-AJ-038-17.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26
27 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS
28 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
29 COMISIÓN.

30
31 Se levanta la sesión al ser las once horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.
32
33

1 **ARTÍCULO VII. INFORME DE SÍNDICOS.**

2
3 No ingresaron informes.

4
5 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

6
7 La regidora Heidy Arias, agradece la ayuda en la rifa que se realizó para los Cerros de Escazú, en la
8 que colaboraron miembros del Concejo. Anuncia los ganadores.

9
10 La Vicealcaldesa, Luisiana Toledo, comunica que ya se tomó posesión del lote de “Bajo Anonos” y el
11 lote de San Antonio de Escazú para el tema de la Policía Municipal. Además, informa que ya se contrató
12 la empresa que está elaborando el diseño espacial de lo que será el nuevo edificio de la Policía
13 Municipal. También indica que, se trasladaron a proveeduría las especificaciones técnicas para sacar
14 por adelantado el proyecto de Barrio del Carmen, específicamente el CECUDI, bodega y las áreas
15 deportivas; agrega que, con el tema de la Villa Deportiva, arrancarán el próximo 17 de enero.

16
17 Por otra parte, comunica que, ya están trabajando con el tema del rescate de los árboles, para ver que
18 posibilidades hay de evitar la deforestación. Por último, indica que ya quedó adjudicado un monto por
19 ¢84.000.000,00 (Ochenta y cuatro millones de colones) para el proyecto de mejoras del Estadio Nicolás
20 Masis, con el objetivo de cumplir con la Ley 7600. Se adjudicó también el techado de la cancha de
21 Zárate, la cancha de Trejos Montealegre y la cancha pequeña de la escuela de Guachipelín.

22
23 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiún horas con treinta y cinco minutos.

24
25
26
27
28 **Lcda. Diana Guzmán Calzada**
29 **Presidente Municipal**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

30
31
32 **hecho por: esa**